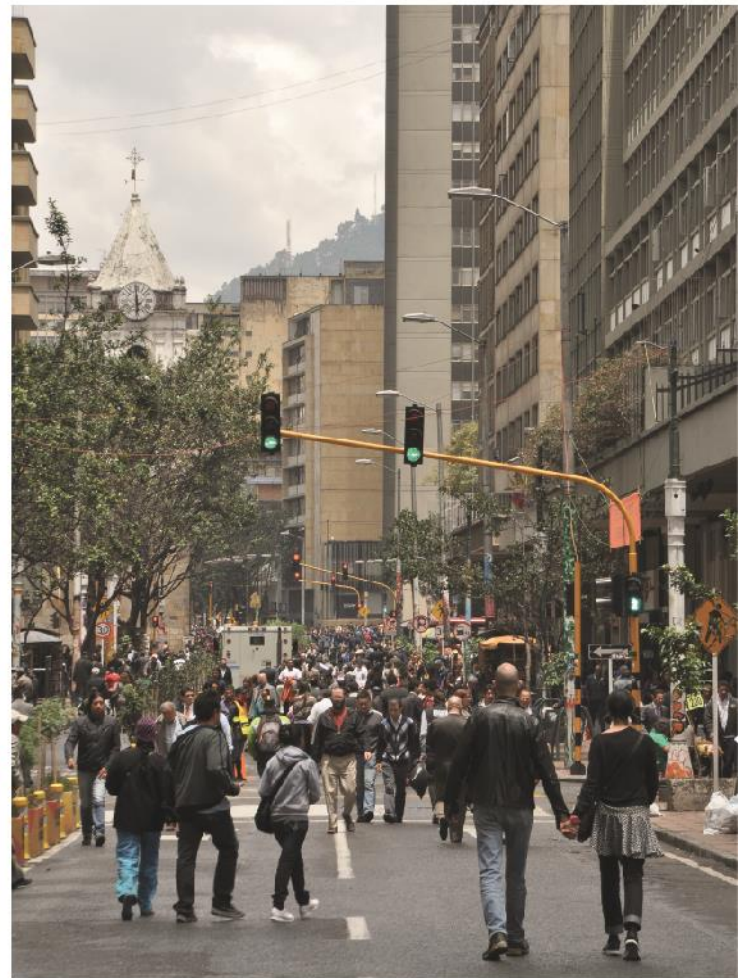




# INFORME DIAGNÓSTICO SECTORIAL

## Sector Planeación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ**  
**Secretario Distrital de Planeación**

**Bogotá, D.C., Septiembre de 2019**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>CAPÍTULO 2. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS</b> .....	6
2.1 Ordenamiento Territorial en el Distrito Capital.....	6
2.2 Desactualización de la información integral que contribuya a la toma de decisiones para la focalización del gasto público, la intervención del ordenamiento territorial y la evaluación de las políticas, planes y programas en el distrito capital. ....	13
2.3 Desconexión entre los objetivos de ciudad que se persiguen a través de los planes distritales con los resultados que se obtiene al finalizar cada período de gobierno.....	16
2.4 Falta de coordinación en la administración del desarrollo territorial, ambiental y socio económico entre Bogotá D.C., los veintiún municipios de su área de influencia, la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional.....	19
2.5 Bajo impacto de las políticas públicas en su capacidad de orientar el desarrollo de los temas estratégicos de ciudad .....	21
2.6 Ineficiencia administrativa de las localidades y deficientes resultados de los Planes de desarrollo locales. ....	23
2.7 Deficiente ejercicio de territorialización de inversiones de entidades en los instrumentos de programación y seguimiento de la inversión.....	26
2.8 Altos índices de discriminación por orientación sexual.....	28
2.9 Déficit en Procesos Asociados a la Innovación .....	30

## CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN

Dando cumplimiento a la Circular No. 002 de 2019, suscrita por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante la cual se definen los lineamientos, contenidos, esquemas de coordinación y cronograma para el desarrollo del «Proceso de Empalme» entre la Administración saliente y la entrante, la Secretaría Distrital de Planeación, cabeza y única entidad del Sector de Planeación presenta el informe «*Diagnóstico Sectorial 2019*», en el cual muestra un breve análisis de los problemas centrales y las oportunidades del Distrito Capital a nivel del Sector de Planeación, con el propósito de orientar a la Administración entrante sobre las situaciones deficitarias o insatisfactorias que requieren ser enfrentadas, eliminadas o transformadas.

El Sector de Planeación tiene la misión de responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital para la construcción de una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, garantizar el crecimiento ordenado del Distrito Capital, el mejor aprovechamiento del territorio en la ciudad en las áreas rurales y en la región, y la equidad e igualdad de oportunidades para los habitantes del Distrito Capital, en beneficio especialmente de grupos de población etario, étnico, de género y en condiciones de discapacidad<sup>1</sup>.

Dado lo anterior y de manera articulada con la misión «*Sectorial*», la Secretaría Distrital de Planeación plantea como misión la de diseñar y liderar la planeación territorial, económica social y ambiental, y la articulación de las políticas públicas en el D.C. en búsqueda del bienestar de todos, en un territorio equitativo, sostenible, competitivo e integrado con la región.

En cumplimiento de su rol misional, se han identificado que las principales problemáticas para el proceso de desarrollo y el logro de mayores niveles de bienestar en la ciudad respecto del Sector de Planeación, están relacionadas con:

- i. El ordenamiento territorial y el reto de poner en marcha la propuesta del nuevo «*Plan de Ordenamiento Territorial*» (POT), radicada el pasado 5 de agosto en el Concejo de Bogotá para su estudio y aprobación por parte de esta Corporación<sup>2</sup> y con la cual se modifica<sup>3</sup> el Plan que actualmente rige para Bogotá (Decreto 190 de 2004).
- ii. La necesidad de disponer y gestionar información única, oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones para la focalización del gasto público, la intervención del ordenamiento territorial y la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas en el Distrito Capital.

<sup>1</sup> Acuerdo 257 de 2006 «*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*»

<sup>2</sup> La versión final radicada incorpora aportes obtenidos luego de la masiva participación ciudadana, las recomendaciones de entes consultivos, gremios, autoridades ambientales y diferentes grupos sociales. Se espera que se convierta en el primer POT para Bogotá en ser aprobado por Acuerdo.

<sup>3</sup> Esta modificación fue necesaria en razón a que la vigencia del actual POT se encuentra cumplida, pero también debido a que se han actualizado las proyecciones de la población que podrá habitar la ciudad en los siguientes 12 años, a que las demandas funcionales de la ciudad y su entorno rural y regional requieren de nuevas iniciativas para atender las nuevas demandas de movilidad, abastecimiento, y condiciones de sostenibilidad ambiental, social y económica, y a que es necesario tomar nuevas decisiones sobre las demandas de suelo y las previsiones de nuevos desarrollos urbanos que implican un modelo actualizado de ordenamiento y ocupación territorial. (Documento «*Memoria justificativa*». Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Bogotá, junio de 2019)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- iii. La desconexión entre los objetivos de ciudad que se persiguen a través de los planes distritales con los resultados que se obtiene al finalizar cada período de gobierno, influenciada por la poca coordinación de las políticas sectoriales y poblacionales, lo que hace que en muchas ocasiones éstas sean inconsistentes y la desarticulación de sistemas de información para la gestión en el Distrito, como el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital SEGPLAN, el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS y la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión MUSI.
- iv. La falta de coordinación en la administración del desarrollo territorial, ambiental y socio económico entre Bogotá D.C., los veintiún municipios de su área de influencia, la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional.
- v. El bajo impacto de las políticas públicas en su capacidad de orientar el desarrollo de los temas estratégicos de ciudad, en consideración a causas como: deficiencias en los procesos de diagnóstico o elaboración de documentos técnicos de soporte, desarticulación entre las políticas públicas y otros instrumentos de planeación, inexistencia de planes de acción o planes de acción sin indicadores, metas, líneas de base, responsables, etc.
- vi. Ineficiencia administrativa de las localidades y deficientes resultados de los Planes de desarrollo locales como consecuencia de la evolución de sus funciones y competencias, de sus capacidades y su misma conformación que han derivado en un modelo ineficiente que año a año entrega un saldo negativo en términos de entrega de bienes y servicios, ejecución de sus presupuestos y percepción de su eficiencia y transparencia.
- vii. La localización de inversiones distritales en el territorio del distrito que no cuenta con orientaciones claras, procesos de auditoría periódicos, rutinas de seguimiento, visores territoriales, de manera que no se informa al respecto y cualquier intento de agregación de información induce a errores.
- viii. Los altos índices de discriminación por Orientación Sexual demostrados en la Encuesta Bial de Culturas 2017, en la cual se determinó que el 35% de las personas de los sectores LGBTI encuestadas expresaron que habían sido discriminadas o sus derechos vulnerados por cualquier razón y que el 16,3% (1.038.827) de las y los bogotanos considera que las personas de los sectores LGBTI son un riesgo para la sociedad.
- ix. La necesidad que tiene la ciudad de mejorar su capacidad innovadora al servicio de la dinámica de crecimiento regional que la caracteriza, así como de generar políticas públicas que articulen iniciativas de los diferentes sectores del Distrito, para que se exprese en proyectos de desarrollo urbano, económico, financiero, dotacional y productivo que desarrolle ventajas competitivas y permita a Bogotá posicionarse en la escala mundial.

Coherente con lo anterior, a continuación, se describe de manera breve cada una de las problemáticas priorizadas por el Sector de Planeación.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

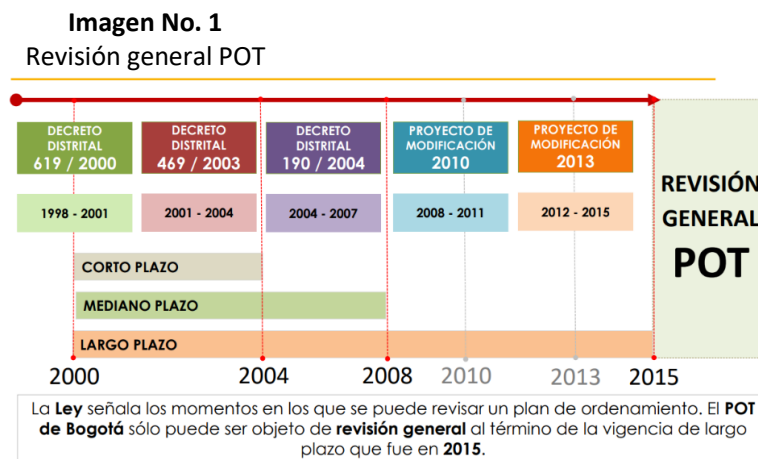
BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



## CAPÍTULO 2. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS

### 2.1 Ordenamiento Territorial en el Distrito Capital

En materia de ordenamiento territorial, al inicio de la presente administración, año 2016, la ciudad se encontraba con un marco normativo (Decreto 364 de 2013<sup>4</sup>) suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado desde el año 2014<sup>5</sup>, decisión que evitaba transitoriamente su aplicación y por tanto, continuaba aplicándose el Decreto 190 de 2004<sup>6</sup>, cuya vigencia de largo plazo (tres periodos constitucionales de administraciones locales) se encontraba cumplida, pues dicho término había concluido el 31 de diciembre de 2015.



Esta situación hacía evidente la necesidad de acometer el proceso de «**Revisión general**» del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), por lo que el Plan Distrital de Desarrollo «*Bogotá Mejor Para Todos*» 2016-2020, adoptado mediante Acuerdo 645 de 2016, definió el Eje Transversal 04 «*Nuevo Ordenamiento Territorial*», para atender la necesidad planteada y dotar a la ciudad de normas para regular el ordenamiento que le permitieran incorporar el principio de Democracia Urbana en su desarrollo.

De esta manera, en el año 2016 se dio inicio al proceso de revisión general del POT a través de dos etapas: «*Preliminar*» y «*Diagnóstico*», que tuvieron como fin la evaluación del POT vigente y la integración, articulación, organización y armonización de información sólida y de calidad para la elaborar el diagnóstico, en el que se identificaron cinco grandes aspectos que requerían la implementación de nuevas medidas:

1. Planeamiento regional inoperante para la coordinación y ejecución de proyectos estratégicos, así como para el desarrollo de procesos de conurbación ordenados y productivos;
2. Excesiva dependencia de instrumentos intermedios de planeación (como los planes zonales, las unidades de planeación zonal, los planes de manejo, los planes maestros sectoriales, entre otros), situación que provocó una enorme reglamentación complementaria que le restó eficacia a la aplicación del POT y retrasó la ejecución del modelo;
3. Inconsistencias entre los proyectos y programas del POT y la efectiva ejecución presupuestal del mismo;
4. Norma urbana rígida y complicada para su apropiación y cumplimiento por parte de la ciudadanía;
5. Dispersión institucional y falta de coordinación intersectorial para la ejecución de las obras públicas previstas para consolidar el modelo de ordenamiento territorial distrital.

<sup>4</sup> Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004

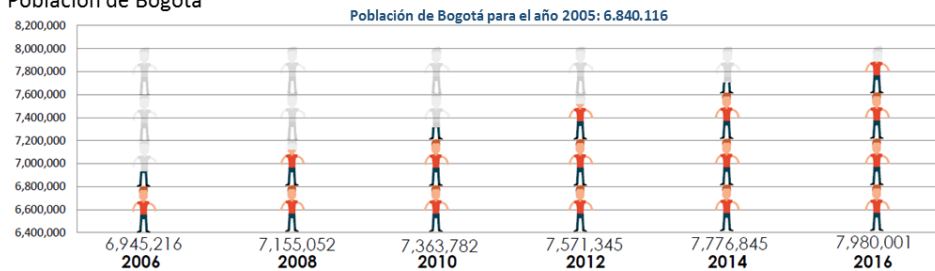
<sup>5</sup> A la fecha, el Juzgado Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá mediante sentencia del 17 de mayo de 2019 declaró la nulidad del Decreto 364 de 2013.

<sup>6</sup> Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003



Actualizando el informe del «Programa de ejecución POT - Decreto 190 de 2004» (para cerca de 664 proyectos de corto y mediano plazo), se estimó para el período acumulado 2004 a 2018, en el marco de los Planes de Desarrollo, una **ejecución física del 42,6%** con respecto al número de proyectos en estado de: «Ejecución física terminados» (obras terminadas) + «Terminados parcialmente», a diciembre 2018 (283 de cerca 664 proyectos) y una **ejecución presupuestal del 71,3%** con respecto a los «Recursos de inversión programados y ejecutados» por las entidades ejecutoras según los asignados cada año en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de esos períodos<sup>7</sup>.

Imagen No. 2  
Población de Bogotá



Fuente DANE Censo 2005 – Proyecciones de Población

Así mismo, en términos de crecimiento, la población urbana de Bogotá continúa aumentando de forma consistente, al tiempo que se sigue aglomerando la mayor cantidad de actividades productivas, empleo e

innovación, muy por encima de cualquier otra región del país. Cada año contamos con alrededor de 103.816 nuevos habitantes (1,14 millones entre 2005 y 2016), razón por la cual también hemos crecido económicamente (más de un 3,5% anual)<sup>8</sup> sin dejar de generar la tercera parte de los recursos con que cuenta el país para su desarrollo. De hecho, nuestro crecimiento se refleja en los municipios cercanos (Soacha, Sibaté, La Calera, Sopó, Tocancipá, Gachancipá, Zipaquirá, Cajicá, Tabio, Chía, Tenjo, Cota, Funza, Mosquera, Facatativá, Madrid, Bojacá, Choachí, El Rosal y Fusagasugá), con quienes se ha conformado una región funcional.

Tan sólo para cubrir el crecimiento actual de la población distrital, necesitamos alrededor de 300.000 viviendas nuevas. Si bien hemos crecido de forma continua y compacta, haciendo un uso razonable del suelo disponible, es necesario prever nuevas soluciones habitacionales, sustentables, incluyentes y sanas, para alojar en los siguientes 12 años alrededor de 1 millón de nuevos habitantes. El suelo con el que contamos para este propósito es cada vez más escaso y menos adecuado para absorber los costos implícitos a la generación de vivienda social, lo que implica hacer un esfuerzo sensato y creativo para generar la ciudad futura a partir de nuevas formas de expansión y para implementar estrategias efectivas para la regeneración interna de las áreas ya construidas.

Por otra parte, se destacan algunos aspectos novedosos de la realidad distrital actual con respecto a los últimos años, entre los que encontramos: el incremento de las relaciones funcionales regionales; crecimiento de la ocupación urbana sobre más del 90% de las áreas disponibles para ser desarrolladas llegando hasta los límites del Río Bogotá; consolidación de la urbanización en altura como forma predominante para la producción de la ciudad; incremento en la demanda de espacios públicos en

<sup>7</sup> Fuente: Dirección de Planes de Desarrollo – Secretaría Distrital de Planeación, corte a 31 de diciembre de 2018

<sup>8</sup> Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Documento Técnico de Soporte. Libro Uno. Contenidos Estratégicos. Documento Técnico 03. Visión Territorial (modelo, principios, políticas, estrategias). Pág. 107



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

proporción con la nueva población de la ciudad (alrededor de 103.816 personas por año); ha evolucionado la concepción sobre el valor estratégico y colectivo de los elementos ambientales y patrimoniales distritales y se han mejorado las condiciones de accesibilidad y de seguridad en las áreas rurales del sur de la ciudad.

Desde el punto de vista regional, se evidencia la necesidad de conectar a la ciudad con su entorno, ordenando los procesos de conurbación, reconociendo y potenciando las relaciones funcionales, sociales y económicas del territorio, generando accesos regionales y acuerdos supramunicipales suficientes que consoliden la región como el núcleo más competitivo del país, así como la recuperación del eje ambiental del Río Bogotá en el marco del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA).

De esta manera, el modelo de ocupación del territorio<sup>9</sup> se articula con los objetivos regionales y estrategias del POMCA del Río Bogotá, constituyéndose en un eje de ordenamiento que se armoniza con el territorio y garantiza la sostenibilidad de la cuenca, en función de las líneas estratégicas del POMCA: «*Recuperación y mantenimiento de áreas degradadas y/o potrerizadas, oferta de bienes y servicios ambientales y saneamiento conducente a una seguridad hídrica - calidad hídrica*» (POMCA Río Bogotá, CAR, 2019), y, por medio de una serie de programas y estrategias de acción que serán desarrolladas mediante la articulación de esos mismos lineamientos estratégicos, vistos a través de la ejecución de proyectos en el territorio.

Desde el punto de vista urbano, es necesario adoptar estrategias que permitan hacer frente al déficit de espacio público (4,46 m<sup>2</sup> de Espacio Público efectivo por habitante, frente a 15 m<sup>2</sup> que establece el Decreto 1504 de 1998<sup>10</sup>) y de equipamientos (el total de equipamientos necesarios para la ciudad es de 1.497, los cuales suman un total de 7.338.500 m<sup>2</sup> construidos aplicando el respectivo estándar para cada uno de los siete sectores<sup>11</sup>), así como al de vivienda de interés social (54.593 unidades de déficit cuantitativo a 2017<sup>12</sup>), generar condiciones para la habilitación de suelo desarrollable, actualizar los trazados viales, ampliar la red de servicios públicos y flexibilizar los instrumentos de planeación.

Por otra parte, el análisis de las circunstancias<sup>13</sup> en las zonas rurales destaca la necesidad de controlar la ocupación no planificada de los bordes del perímetro urbano, mejorar la conectividad de los centros poblados y, en general, proveer los soportes territoriales necesarios para la producción rural.

Finalmente, en cuanto a la gestión, se considera de vital importancia fortalecer la coordinación intersectorial para la ejecución y seguimiento del POT, así como la implementación de un esquema robusto de financiación que permita su implementación.

### ¿Cómo se plantea la nueva propuesta de ordenamiento?

Este contexto general, ha llevado a la administración distrital a plantear como razones principales para ajustar su modelo de ordenamiento territorial las siguientes:

<sup>9</sup> Hace parte del contenido estructural del POT, de acuerdo con lo establecido en el componente general de la Ley 388 de 1997. Constituye un instrumento argumental que facilita orientar las decisiones que se adoptarán sobre el territorio, permite determinar los tratamientos que requiere cada sector de la ciudad y visualizar las áreas de intervención estratégica que requieren de actuaciones públicas concretas

<sup>10</sup> Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial

<sup>11</sup> Cultura, bienestar, recreación, deporte, educación, salud, abastecimiento

<sup>12</sup> Información de la última Encuesta Multipropósito (vigencia 2017)

<sup>13</sup> Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Documento Técnico de Soporte. Libro Dos: Contenidos Normativos. Documento Técnico 12. El territorio rural distrital. Diagnóstico, pág.493

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- ✓ El horizonte de ejecución del plan ya se venció según el marco legal vigente.
- ✓ Para el 2031 se espera que la ciudad necesite de 816 mil viviendas adicionales. Esto no solo por incremento en la población, sino principalmente por la recomposición de los hogares, cuyo tamaño caerá de 2,9 a 2,48<sup>14</sup> en promedio, personas por hogar.
- ✓ Se han incrementado los desplazamientos diarios entre Bogotá y los municipios cercanos, lo que implica un fortalecimiento de las relaciones funcionales regionales<sup>15</sup>.
- ✓ La competitividad distrital depende de garantizar su abastecimiento alimentario y la disponibilidad de materias primas y, por lo tanto, de formular un nuevo esquema de logística y de transporte regional.
- ✓ Las metas de espacio público por habitante no han sido alcanzadas, es decir, se cuenta con 4,46 m<sup>2</sup> de espacio público efectivo por habitante, frente a 15 m<sup>2</sup> que establece el Decreto 1504 de 1998, razón por la cual deben ajustarse para que sean coherentes con el tipo de ciudad construida, incrementado su oferta urbana y regional, e integrando el espacio público a la estructura ambiental.
- ✓ Incorporar temas de sostenibilidad y manejo de los recursos naturales en relación con la ocupación urbana y rural, en concordancia con la agenda internacional actual relacionada con el desarrollo sostenible, y considerando el Río Bogotá como un eje ambiental regional y ordenador del territorio.
- ✓ La etapa de delimitación<sup>16</sup> de los elementos estructurales ambientales<sup>17</sup> debe permitir pasar a otra nueva, en la cual sea posible ejecutar acciones concretas para su preservación y permitir que las distintas comunidades distritales se apropien, valoren y disfruten de los entornos naturales existentes.
- ✓ La noción de resiliencia ambiental, asociada a la gestión del cambio climático y a la gestión del riesgo, aún no ha sido incorporada al ordenamiento territorial distrital.
- ✓ Algunos de los déficits en la cobertura de equipamientos implican que el modelo de ordenamiento haga énfasis especial en la generación de soportes territoriales para facilitar la protección y la inclusión social, así como las distintas expresiones de diversidad cultural.
- ✓ Se debe concluir el sistema de troncales previsto desde el POT del año 2000, integrando el esquema de movilidad distrital alrededor del proyecto del Metro, facilitando la accesibilidad general e implementando los medios que sean necesarios para fortalecer las redes peatonales y de bicusuarios.
- ✓ Se deben incentivar los procesos innovadores para la producción económica que demanda el entorno global actual, ofreciendo más y mejores soportes físicos (como el espacio público de calidad, o la oferta de servicios educativos, recreativos y culturales) para mejorar la competitividad de nuestros talentos humanos, trabajadores y empresas.

<sup>14</sup> Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Estudios Macro, información DANE.

<sup>15</sup> El total de viajes intermunicipales con origen Bogotá son 521.303 y con destino a la misma son 523.286. Fuente: Somos un solo territorio. Cartilla SDP-2017

<sup>16</sup> Hace referencia al momento en que se identificaron y delimitaron todos espacios que hacen parte de los sistemas de áreas protegidas del distrito capital.

<sup>17</sup> Áreas Protegidas del Orden Nacional y Regional: Parque Nacional Natural Sumapaz, Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá, Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D.C. Thomas Van der Hammen. Áreas Protegidas del Orden Distrital: Parque Ecológico Distrital de Humedal, Parque Ecológico Distrital de Montaña, Parque Ecológico Rural, Área Silvestre Distrital, Monumento Natural Distrital y Agroparque Distrital. Corredores Ecológicos: sus categorías son Corredor Ecológico Rural y Rondas Hídricas de los Nacimientos, Ríos y Quebradas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- ✓ Se debe hacer un mayor esfuerzo en beneficio de la calidad de vida de las poblaciones campesinas y de la protección del entorno natural que habitan, procurando mejorar la integración de las áreas rurales distritales con respecto al resto del territorio.

Las razones expuestas, motivan la actualización del modelo territorial, el ajuste de su alcance en función de los principios de la sostenibilidad integral del territorio y de la relación entre la gobernabilidad institucional y la gobernanza social, y la relación armónica y complementaria entre el soporte natural del territorio, la población que lo habita, y el conjunto de actividades humanas que se expresa espacialmente por medio de tejidos urbanos complejos y asentamientos humanos.

Así las cosas, los principales retos sobre los cuales la revisión general del POT del Distrito Capital debe materializar su accionar serían los siguientes:

- ✓ Reconocer a Bogotá su importancia estratégica nacional y aportar al desarrollo regional.
- ✓ Fortalecimiento de la función estructurante y la eficiencia en el uso de los elementos ambientales.
- ✓ Aumentar la capacidad de inclusión de equipamientos para usos especializados en poblaciones vulnerables y resolver los persistentes desequilibrios en la oferta de servicios sociales causados por el crecimiento poblacional.
- ✓ Completar el sistema de transporte masivo y la calidad del espacio público en función de robustecer la capacidad productiva de las empresas bogotanas.
- ✓ Cualificar las áreas urbanizadas consolidadas y con valores patrimoniales e intervenir con proyectos concretos las zonas deterioradas de la ciudad.
- ✓ Responder a la dinámica de crecimiento de forma densa y razonable en función del espacio público efectivo.
- ✓ Integrar y cualificar las áreas periféricas y rurales al desarrollo territorial.
- ✓ Ofrecer suelo urbanizado para el desarrollo de vivienda social e impulsar proyectos urbanos para consolidar lugares estratégicos de la ciudad.
- ✓ Fortalecer la capacidad de gestión de la administración pública por medio de la adopción de normas claras y flexibles.
- ✓ Realizar ajustes institucionales y territoriales que faciliten la participación social y el seguimiento a las acciones y actuaciones que materializan la ejecución del POT.
- ✓ Desarrollar acciones que permitan mitigar el impacto de las actividades humanas que inciden en el cambio climático.

Estos propósitos generales se deben entender en el marco del gran reto que hoy día encaran las grandes ciudades: alojar a la población actual y proyectada en condiciones dignas, suficientes y en entornos cualificados, en función de los soportes naturales e infraestructurales disponibles.

Finalmente, la actual administración le deja a la ciudad un POT actualizado y acorde a las necesidades y visión ciudad, la adopción de normas de carácter general que reglamentan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo aportando 5.691,57 hectáreas, así como la viabilización de 1.696.38 hectáreas netas urbanizables





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

con la adopción de 9 planes<sup>18</sup> parciales de desarrollo, 6 planes de renovación urbana, 51 planes de implantación y /o planes de regularización y manejo, 31 planes directores, 164 licencias de intervención y ocupación del espacio público, 24 reservas viales y 69 barrios de origen informal legalizados y/o regularizados, que permitirán a través de la adopción de diferentes instrumentos de planeación territorial, generar las condiciones normativas de viabilización de áreas para la dotación de soportes urbanos estructurales y que en consecuencia mejorará la calidad de habitabilidad, reducirá los déficits cualitativos y cuantitativos que presentan éstos y proporcionará a la ciudadanía una mejor calidad de vida urbana consolidando el modelo de ciudad, compacta, densa y cercana, planteada por la administración<sup>19</sup>. (al final de este documento, se anexa la relación de los instrumentos de planeación adoptados, mediante los cuales se han reglamentado hectáreas brutas de suelo y se han viabilizado hectáreas netas urbanizables – ver cuadros 2 al 9).

Se destaca en su accionar el diseño y puesta en marcha del proyecto piloto «Plan de Ordenamiento Zonal Norte - Lagos de Torca», que no solo consolida el modelo urbano de ciudad, a través de altos estándares urbanísticos (mezcla de usos, espacio público, equipamientos, suelo útil para Vivienda de Interés Social y Prioritaria); sino que además su modelo de ejecución basado en una gerencia de fiducia permite que se articulen las prioridades, tiempos y recursos asociados con las gestiones entre los diferentes actores que intervienen, generando de esta manera que las actuaciones urbanísticas, se armonicen y se logre un desarrollo equilibrado, garantizando el soporte para los futuros usos que se desarrollen en su ámbito. Por tratarse de un modelo novedoso ha demandado ajustes a su formulación inicial y a su reglamentación, más se espera sea replicado en otras áreas de la ciudad, no solo en el ámbito del tratamiento de desarrollo, sino que adicionalmente, se pueda utilizar en otros como la renovación o el mejoramiento integral de barrios.

La conformación de una mesa de trabajo interinstitucional con el propósito de generar la articulación intersectorial entorno al proyecto «Bronx Distrito Creativo» como estrategia de revitalización del centro de la ciudad, para lo cual se tiene contemplado la restauración y puesta en valor de las edificaciones patrimoniales de la antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional - actual Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional, la edificación cercana sobre la Carrera 15 conocida como «La Flauta», junto con la intervención de la Carrera 15 conocida como «La Milla». Con la adopción del plan parcial de renovación urbana «Voto Nacional - La Estanzuela», se dispusieron las condiciones normativas para la implantación del nodo dotacional, es decir, la ubicación física de los equipamientos públicos en los cuales operará la Alcaldía Local de los Mártires, una sede del SENA cuya principal oferta educativa este orientada a la formación de estudiantes con vocación a las TICS y el «Bronx Distrito Creativo» - Economía Naranja.

Desde la Gerencia Rural como instancia de coordinación distrital, cuyo alcance es visibilizar, orientar, y articular interinstitucionalmente la intervención de las acciones en el territorio rural, se formuló y consolidó el Nuevo Modelo de Desarrollo Rural Sostenible (MDRS) y el seguimiento a la implementación de la Política de Ecorurbanismo y Construcción Sostenible que se armoniza con el nuevo POT, contribuyendo a la transformación del territorio resiliente que mitiga y se adapta al cambio climático.

<sup>18</sup> Es importante precisar que, la modificación del plan parcial «El Porvenir» fue aprobada el 23 de mayo de 2016, esto es, antes de ser adoptado el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) «Bogotá Mejor para Todos». Por tal razón, las hectáreas que se viabilizaron con dicho Plan, no suman como aporte a la Meta Producto del PDD «Viabilizar 850 hectáreas netas urbanizables de suelo para espacio público, equipamientos, vías, vivienda y otros usos», y en tal sentido, no se incluye en el cuadro No. 3 de este informe. No obstante, si se cuenta como parte de los 9 citados en el párrafo, por ser gestión de la actual Administración.

<sup>19</sup> Fuente SDP / SIPG corte 31 de julio de 2019

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Complementario a las acciones adelantadas, se gestionaron recursos de financiación del orden nacional a través del Sistema General de Regalías para el desarrollo del «*Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento al Desarrollo Rural Sostenible (Sipsder)*» que estandariza, centraliza y organiza la información de la ruralidad de Bogotá, convirtiéndose en fuente oficial de almacenamiento de datos, consulta y análisis para los tomadores de decisiones y la comunidad en general, al igual que se formuló el proyecto para adelantar los «*Estudios y diseños para el desarrollo del parque lineal - tramo Calle 80 de Ciudad Río y obras complementarias, Bogotá*», estudios que permitirán impulsar la planificación y actuación coherente y articulada de los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico, bajo el concepto de «*Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad*», en complemento con las acciones estratégicas de movilidad urbana.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## 2.2 Desactualización de la información integral que contribuya a la toma de decisiones para la focalización del gasto público, la intervención del ordenamiento territorial y la evaluación de las políticas, planes y programas en el distrito capital.

Los instrumentos de focalización del gasto público como el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) y la Estratificación Socioeconómica, no se actualizan a nivel general de forma continua. En el primer caso, sólo se actualiza la información para los ciudadanos que demandan la realización de la encuesta Sisbén bajo la metodología vigente definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Si bien, en la actual vigencia y en cumplimiento del CONPES 3877 de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) adelanta el barrido<sup>20</sup> general de toda la ciudad bajo la metodología «Sisbén IV», una vez acabe este operativo, se continuará actualizando información sólo por demanda de los ciudadanos. En el caso de la Estratificación, sólo se actualiza la información de los nuevos desarrollos urbanísticos, y de los cambios evidentes en las manzanas de la ciudad.

Respecto a las fuentes de información para hacer seguimiento anual a las políticas públicas sociales, las operaciones estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para estimar los datos oficiales de pobreza monetaria y multidimensional (Gran Encuesta Integrada de Hogares y Encuesta Nacional de Calidad de Vida, respectivamente), no tienen representatividad a nivel de Localidad.

Por otro lado, la información cartográfica y urbanística de la ciudad en formato digital presenta desactualización respecto a la que existe en formato análogo. La dinámica del territorio conlleva a cambios normativos continuos que se plasman con rezago en los sistemas de información.

Las siguientes cifras dan un contexto frente a la situación descrita:

- ✓ La base de datos del Sisbén con corte a mayo de 2019 corresponde a la metodología III, adoptada por la Nación en 2008. El barrido de implantación en Bogotá se realizó en 2010 y a hoy tenemos:
  - El 64% de los hogares (65.3% de las personas), tienen datos que corresponden a encuestas de 2010 a 2012. Fuente: Dirección Sisbén - Secretaría Distrital de Planeación.
- ✓ El último decreto de actualización de la Estratificación (Decreto 394 de 2017), clasifica el 83.05% de los hogares en estratos que reciben subsidio (1, 2 y 3) para servicios públicos domiciliarios. Con el Decreto 737 de 1999 (Modificatorio del Decreto 009 de 1997) el 85,3% de los hogares estaban en esos mismos estratos.

Es claro que, transcurridos 20 años la asignación de subsidios en servicios públicos domiciliarios a los hogares que habitan las viviendas estratificadas en los respectivos estratos es muy similar, mientras la pobreza monetaria, por ejemplo, se ha reducido de 31.7 % en el 2002 a **12.4%** en el 2018 y la pobreza extrema se redujo de 7.1% en el 2002 al **2.5%** en el 2018. Fuente. Dirección de Estratificación - Secretaría Distrital de Planeación y DANE.

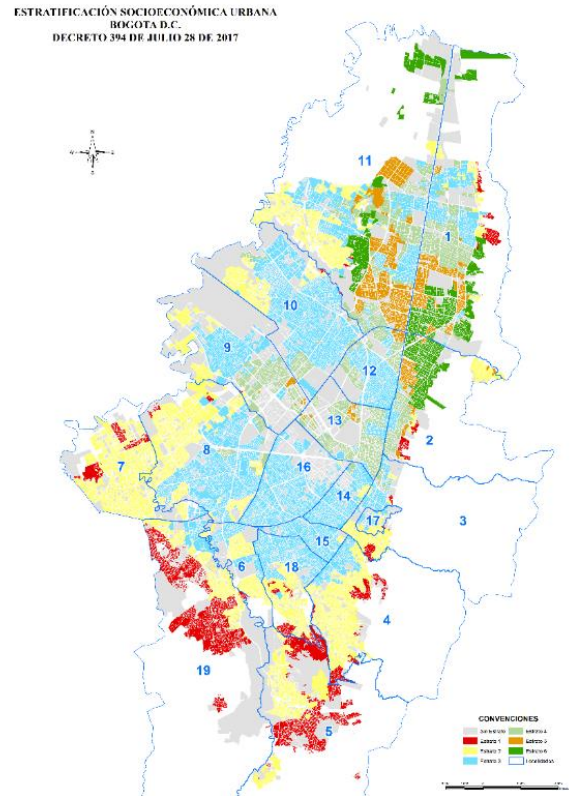
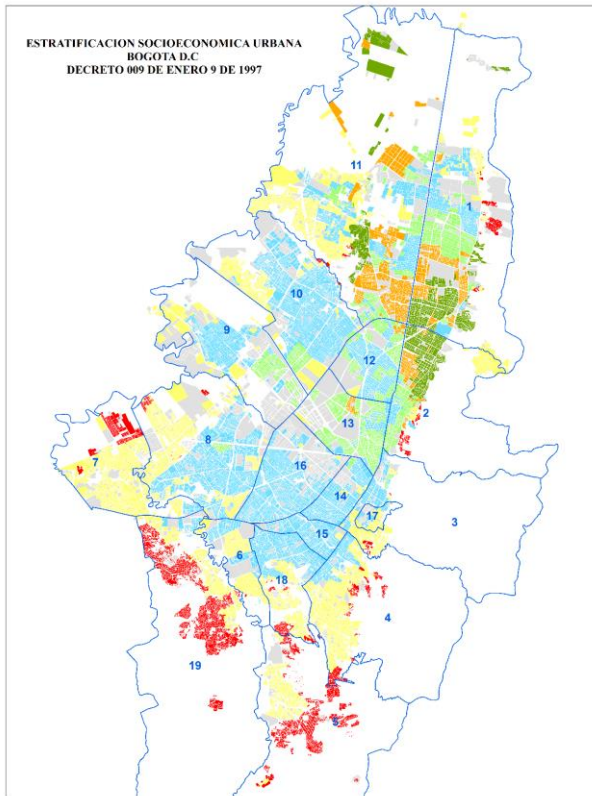
<sup>20</sup> El barrido es un operativo similar a un censo en el cual se realizan visitas casa por casa cubriendo zonas específicas de la ciudad



Imagen No. 3

Mapa Decreto 009 del 9 de enero de 1997

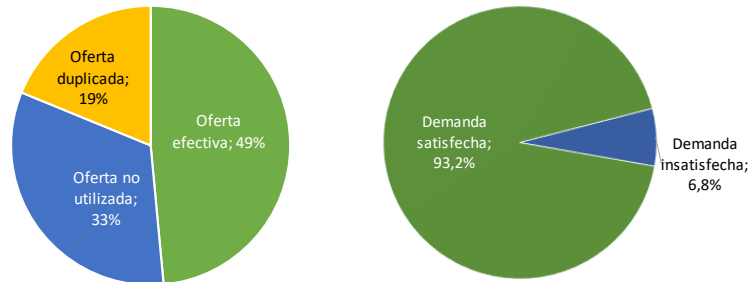
Mapa Decreto 394 del 28 de julio de 2017



Fuente: Dirección de Estratificación - Secretaría Distrital de Planeación

- ✓ Resultado de la formulación del Plan Estadístico Distrital (PED) con los 15 sectores de la administración distrital, se cuenta con el «Inventario de oferta y demanda de información estadística»<sup>21</sup> a diciembre de 2018 (Oferta caracterizada: 1.110 conjuntos de datos y Demanda caracterizada: 1.741 necesidades de información). Producto del cruce de «Oferta» y «Demanda» de información estadística, se identificaron los porcentajes de «Satisfacción de información estadística», donde se encontró que:

Gráfica No. 1



Fuente: Dirección de Información, Cartografía y Estadística

<sup>21</sup> El cual está disponible en un visor en: <http://ped.sdp.gov.co:8080/inventario/>, lo que permite la accesibilidad y difusión de los procesos de producción de información de las entidades que participan en la formulación e implementación del Plan, cuya consulta puede realizarse por diferentes filtros (por oferta, por demanda, por área temática, por entidad).

A pesar de tener un 93.2% de demanda «*satisfecha*», se debe indagar en las causas que llevan a que el 33% de la oferta «*no se utilice*» y a depurar la oferta duplicada de datos con el fin de generar eficiencia.

- ✓ En cuanto a la actualización de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC<sup>22</sup>), no existe información en tiempo real. El 67% (5.100 aproximadamente) de los planos urbanísticos de 9 localidades<sup>23</sup> se encuentran pendientes por digitalizar. Fuente: Dirección de Información Cartografía y Estadística - Secretaría Distrital de Planeación. Corte julio de 2019.
- ✓ Con el diseño actual de las operaciones estadísticas oficiales del DANE para estimar pobreza monetaria y multidimensional, no se puede hacer seguimiento anual a nivel Localidad. A través de la Encuesta Multipropósito se logra obtener esta información, pero debido a que se realiza cada tres años se dificulta el seguimiento y evaluación de la política social.

**Cuadro No. 1**  
**Localidades con Mayor Incidencia en Pobreza Monetaria**

2011		2014		2017	
<b>Ciudad Bolívar</b>	24,48%	<b>Ciudad Bolívar</b>	28,87%	<b>Usme</b>	33,85%
<b>Rafael Uribe Uribe</b>	19,86%	<b>Usme</b>	24,60%	<b>Ciudad Bolívar</b>	25,94%
<b>Bosa</b>	16,82%	<b>Santa Fe</b>	20,89%	<b>Santa Fe</b>	23,15%

Fuente: SDP-Dirección de Estudios Macro. Encuesta Multipropósito.

Así las cosas, las causas que soportan la persistencia del problema, están asociadas a: un proceso de actualización por demanda del ciudadano de la información del Sisbén, el cual es definido por la nación; desactualización de la metodología de estratificación de Bogotá, la cual es definida por la nación; remisión de información urbanística sin cumplimiento de la totalidad de requisitos técnicos por parte de las Curadurías Urbanas y capacidad operativa para actualizar la totalidad de la información urbanística de la ciudad y; operaciones estadísticas del DANE para el dato oficial de pobreza monetaria y multidimensional no son representativas al nivel de Localidad. Todo lo anterior conlleva a: una ineficiente e inequitativa focalización del gasto en el territorio y las personas; intervenciones físicas en el territorio con mayor riesgo jurídico y; rezago en las alertas de los procesos de evaluación de la política social.

<sup>22</sup> La BDGC es un modelo que permite el almacenamiento de información geográfica, sus atributos, sus relaciones (espaciales o no), y comportamiento de cada uno de sus elementos, ya sea en archivos dentro de un sistema de ficheros o en una colección de tablas en un Sistema Gestor de Base de Datos (Microsoft Access, Oracle, Microsoft SQL Server, IBM DB2 e Informix. Esta reglamentada mediante el Decreto 544 de 2007.

<sup>23</sup> Usaquéen, Chapinero, Usme, Bosa, Kennedy, Engativá, Suba, Barrios Unidos y Ciudad Bolívar.

### 2.3 Desconexión entre los objetivos de ciudad que se persiguen a través de los planes distritales con los resultados que se obtiene al finalizar cada período de gobierno

Una de las causas identificadas en el diagnóstico ha sido la «poca coordinación de las políticas sectoriales y poblacionales lo que hace que en muchas ocasiones éstas sean inconsistentes». Por lo cual mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016, «Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020» Bogotá Mejor Para Todos, mediante los artículos 127 y 128 se creó el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) y a su vez, lo establece como autoridad de planeación del Distrito. Así mismo, el mencionado Acuerdo le asignó la Secretaría Técnica del CONPES D.C. a la Secretaría Distrital de Planeación.

16

El Decreto 668 de 2017, «Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones», dio origen a la ejecución de funciones de apoyo administrativo y técnico a la secretaría técnica del CONPES D.C. buscando garantizar la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social del distrito en la formulación de las políticas públicas distritales.

Por su parte, en la nueva guía de formulación e implementación de políticas públicas se incorporó la participación ciudadana como elemento central en todo el ciclo de la política, de manera que la ciudadanía tenga un rol fundamental en la identificación de aspectos estratégicos que las políticas públicas deben resolver y en el diseño de las mismas.

Actualmente, la Secretaría técnica del CONPES D.C. continúa con su labor de articulación de los sectores en la formulación de políticas públicas y sus planes de acción. A la fecha se han radicado ante la Secretaría Técnica del CONPES D.C. 19 propuestas de política pública, de las cuales ya se aprobó la política pública de «Transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción»<sup>24</sup>. Adicionalmente la entidad se encuentra adelantando la implementación del sistema de seguimiento a las de políticas públicas. Por lo que, con estas dos acciones CONPES y el nuevo sistema de seguimiento a las políticas públicas, se está abordando la primera causa identificada en el diagnóstico por parte de la SDP.

Otra causa identificada en el diagnóstico es «**la desarticulación de sistemas de información para la gestión en el Distrito, como el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital SEGPLAN, el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS y la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión MUSI**».

En la actualidad, el Distrito Capital hace seguimiento a la inversión directa a través del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – Segplán, herramienta que comenzó a gestarse desde el año 1999 a través de un convenio entre la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y que, gracias a la tecnología disponible en ese momento se convirtió en un desarrollo novedoso para la ciudad. Es así que desde 2001 el Segplán ha sido la herramienta oficial para realizar el seguimiento al plan de desarrollo.

<sup>24</sup> Publicada en el Registro Distrital No. 6489 del 6 de febrero de 2019





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sin embargo, el veloz avance de la tecnología, el cambio en la concepción de los sistemas de información, los adelantos en las teorías de la política pública y la importancia que ha adquirido el acceso a la información en la sociedad moderna, son aspectos claves e inherentes al paso del tiempo, que la actual herramienta no permite abordar y que se han convertido en debilidades estructurales del Segplán y de la tarea de seguimiento en general.

Por esta razón, la SDP realizó la contratación de la herramienta de seguimiento al plan de desarrollo, teniendo en cuenta no solo el aspecto tecnológico sino la manera como se optimice la captura y acceso a la información y, sobre todo, la forma como se vincule de manera estructural con el ciclo de política pública. El objetivo primordial es lograr que la nueva herramienta haga parte de un gran sistema de planeación, en el cual existan vínculos definidos con otros instrumentos de largo plazo como las políticas públicas y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Con la implementación de la nueva herramienta de seguimiento al plan de desarrollo se busca unificar los criterios de programación y seguimiento del Plan de Acción al Plan de Desarrollo Distrital y a los Planes de Desarrollo Locales, y la interrelación que existe entre lo Distrital y lo local, para tener una mirada global de ciudad. Esto implica la supresión de la MUSI y la implementación de otros componentes del plan de acción a los planes locales como lo es la ubicación de la inversión y el avance del Plan.

De igual manera la herramienta de seguimiento (Segplán) buscará su interoperabilidad con otros sistemas como el Sistema de Información del Presupuesto Distrital (Predis) y en la estructura de otras matrices y otras bases de datos con objetivos similares que administra la SDP<sup>25</sup>, para integrar la información utilizando elementos comunes y adaptar los procesos a estándares nacionales (MGA, Sinergia, CONPES, entre otros).

Así las cosas, la materialización del nuevo sistema de seguimiento se alinearán con la visión de la SDP, puesto que se contará con información que permita incidir de manera directa en la toma de decisiones y contribuir a la articulación de los instrumentos de planeación en el Distrito Capital.

**Imagen No. 4**  
**Esquema conceptual de la nueva herramienta de seguimiento al plan de desarrollo**



Fuente: Subsecretaría de Planeación de la Inversión – SDP

<sup>25</sup> Se refiere a (i) las actuales matrices con las que se registran algunos elementos de las políticas públicas -incluyendo aquellas con enfoque poblacional - el plan de ejecución de obras del POT, la matriz unificada de seguimiento a inversión local, (ii) bases de datos como las matrices de indicadores del Acuerdo 067 de 2002, la de resultados del Plan Distrital de Desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible, y (iii) repositorios de información y análisis como el expediente distrital, entre otros.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Con la implementación del sistema tanto la ciudadanía como la Administración o los entes de control (entre otros), podrán acceder a información territorializada asociada al avance del plan de desarrollo. Este atributo presentará de forma más didáctica el nivel de cumplimiento de los compromisos de la Administración.

Adicionalmente, el plan de desarrollo contiene insumos de información de corto plazo (ejecución presupuestal, avances físicos de las metas propuestas e indicadores de resultado y de ciudad), que evidencian esencialmente la implementación práctica de los instrumentos de planeación de mayor alcance como el POT y las políticas públicas.

18

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## 2.4 Falta de coordinación en la administración del desarrollo territorial, ambiental y socio económico entre Bogotá D.C., los veintiún municipios de su área de influencia, la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional.

Frente a la Integración Regional del Distrito la no coordinación en la administración del desarrollo territorial, ambiental y socio económico entre Bogotá D.C., los veintiún<sup>26</sup> municipios de su área de influencia, la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional, se constituyó en la mayor problemática con la que inició la presente administración. Esta problemática se refleja en una de las conclusiones del estudio de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP: *Región metropolitana de Bogotá: una visión de la ocupación del suelo* (Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría Distrital de Planeación, 2014), la cual afirma que a pesar de que la mayoría de los municipios vecinos a Bogotá incorporaron la visión regional en sus respectivos modelos de ordenamiento, esta apuesta resultó contradictoria con las decisiones de clasificación del suelo, las cuales promueven la competencia entre las entidades territoriales por atraer los usos más rentables, con el fin de que se localicen en los municipios con mejores condiciones e incentivos.

Dichas decisiones resultaron en el crecimiento de la huella urbana de los municipios de la región en cerca de 19.500 hectáreas entre 2005 y 2016, mientras que en el mismo periodo Bogotá solo crecería 2.600 hectáreas. Si esta tendencia se mantiene, la demanda de suelo a 2030 superará 15.700 hectáreas más para la región, siendo los municipios los mayores contribuyentes de este incremento insostenible, tal y como lo expone el Estudio de *Huella Urbana*, realizado en convenio suscrito por Findeter, la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito en 2018 (IDOM, 2018)<sup>27</sup>.

Este crecimiento territorial acelerado y descoordinado, conlleva a la fragmentación de la Estructura Ecológica Regional y el déficit progresivo en la construcción de sistemas de soporte, como redes de servicios públicos, corredores viales, equipamientos y espacio público; afectando progresivamente la calidad de vida y la competitividad del territorio, la región circundante y el país.

La necesidad de solventar el vacío jurídico y material de una institucionalidad que garantice la gobernanza y coordinación de estos actores en torno a un área metropolitana es latente, a pesar de los conflictos geopolíticos que impiden su materialización. Actualmente, se tiene la posibilidad de construir la solución a medida para la Bogotá Metropolitana, siguiendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas (Ley 1625 de 2013), la cual, en el parágrafo del artículo 1, determinó que Bogotá y sus municipios circunvecinos, por sus condiciones político-administrativas y territoriales particulares, deben contar con una ley especial que defina los requisitos para constituir su área metropolitana, que no requiere de consulta popular (DIRNI-SDP, 2019).

<sup>26</sup> Los municipios señalados dadas sus mayores relaciones de interdependencia con el Distrito, fueron definidos con la aplicación de la metodología del Índice de Metropolización (DANE, 2005) con la información de la Encuesta Multipropósito 2017, dentro de los análisis e indicadores compuestos del Observatorio de Desarrollo Urbano Regional -ODUR-, definiendo así los siguientes municipios: Chía, Soacha, Cota, Tocancipá, Funza, Mosquera, Cajicá, Fusagasugá, Zipaquirá, Madrid, Tenjo, Facatativá, La Calera, Sopó, Sibaté, Tabio, Subachoque, Gachancipá, El Rosal, Bojacá y Bogotá D.C. Se incluye además el municipio de Zipacón, con el que se tienen interrelaciones incipientes, pero con alto potencial de consolidación.

<sup>27</sup> Estudio de crecimiento y evolución de la huella urbana para los municipios que conforman el área Bogotá-Región. Convenio Interadministrativo 376 de 2016. Bogotá: IDOM.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

La principal causa de esta problemática es de carácter político. El desconocimiento del alcance y potenciales ventajas de esta institucionalidad metropolitana por parte de los diferentes actores involucrados, el temor por pérdida de autonomía de los alcaldes municipales y el antecedente negativo del proceso de Anexión de 1954, establecen barreras de resistencia a la puesta en marcha de este proceso. Las dificultades en el acceso al principal mercado interno del país, la contaminación de las fuentes hídricas y la segregación socio espacial, son solo unos de los efectos de esta problemática.

Para resolver esta problemática, se requiere del fortalecimiento continuo del Comité de Integración Territorial hasta su transformación en Área Metropolitana, cuyo objeto y miembros definidos en la Ley 614 de 2000, lo posicionan como el escenario propicio para el encuentro y concertación entre los actores involucrados para la formulación de la Ley especial mencionada y la constitución conjunta del Área Metropolitana de la Capital, coordinando su actuar en torno a ¿cómo y dónde crecerá la huella urbana metropolitana?, y ¿cómo se redistribuirá la riqueza de la aglomeración urbana de forma equitativa en el territorio?

Para atender esta situación se construyó un Documento Técnico de Soporte y un Proyecto de Ley Orgánica y Especial para la configuración del Área Metropolitana de Bogotá, siguiendo lo estipulado por la ley 1625 de 2013. Adicionalmente, se posicionó el tema ante diferentes actores de la sociedad civil y entidades locales por medio de un componente de comunicación materializado en infografías de fácil consumo y en la actualización de la cartilla de integración territorial *Somos Un Solo Territorio*, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/integracion-regional-y-nacional/publicaciones/cartilla-integracion-regional-somos-solo-territorio>.

En lo relacionado al CIT, se logró la concertación de una Visión Estratégica regional a 2030 con una agenda temática a desarrollar, articulada con la iniciativa «Región Vida»; se aumentó el número de miembros de ocho (8) en 2015 a 23 en 2019 -sin contar actores privados, autoridades ambientales y Nacionales-; se constituyeron mesas temáticas de trabajo y se formuló y ejecutó una agenda de asistencias técnicas para todos sus miembros, constituyéndose la marca «Gran Sabana – Región Capital» y se iniciaron labores de posicionamiento de la misma por medio de varios eventos institucionales y dos publicaciones relacionadas.

Finalmente, la reestructuración de Asocapitales concretó un mayor nivel de influencia y participación del Distrito -y de sus intereses- en el Congreso de la República, elemento fundamental para el trámite del proyecto legislativo de la constitución del Área Metropolitana.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## 2.5 *Bajo impacto de las políticas públicas en su capacidad de orientar el desarrollo de los temas estratégicos de ciudad*

El desarrollo de las políticas públicas en el Distrito Capital tiene como antecedente el Decreto Distrital 689 de 2011 mediante el cual se adopta la guía para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales, marcando así un antes y un después en la comprensión de las políticas públicas tanto para las instituciones como para la sociedad civil organizada y, a su vez, define por primera vez los estándares mínimos que se deben cumplir para estos efectos. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el decreto en mención, a partir del 2011 se ha avanzado en varios aspectos, pero también se han identificado oportunidades de mejora. Para mencionar algunos aciertos, se destaca la experiencia institucional obtenida, así como el reconocimiento de unos elementos mínimos necesarios que debe contener la política pública distrital.

21

Pese al avance presentado, al iniciar esta administración se evidenció de una parte, como un primer componente, un bajo impacto de las políticas públicas en su capacidad de orientar el desarrollo de los temas estratégicos de ciudad, en consideración a causas como: deficiencias en los procesos de diagnóstico o elaboración de documentos técnicos de soporte, desarticulación entre las políticas públicas y otros instrumentos de planeación, inexistencia de planes de acción o planes de acción con ausencia de indicadores, metas, líneas de base y responsables, entre otros. Lo anterior, establecido a partir del documento de Diagnóstico de las Políticas Públicas Sectoriales elaborado en el 2016 por la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, y que se puede consultar en el siguiente link: <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/documentos-de-apoyo>.

Esta problemática trae como consecuencias negativas la desconfianza de los ciudadanos en el accionar de la administración y en los procesos en que son convocados a participar, también promueve una visión de corto plazo que obstaculiza la orientación al resultado en el mediano y largo plazo (tiempos en que se logran cambios significativos en los problemas sociales), y contribuye a que en cada administración se vuelvan a definir el rumbo en diferentes temas estratégicos, sin tener en cuenta los acordado o adoptado con anterioridad.

Bajo este escenario, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó una serie de acciones para aumentar el impacto de las políticas públicas en clave del largo plazo. Lo anterior, centrado en la creación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas, lo cual implicó el fortalecimiento de aspectos metodológicos y técnicos en todo el ciclo de las políticas públicas, a través de realizar avances como: la creación del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES DC, la elaboración de las Guías para la Formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital y para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital, y el liderazgo en la racionalización de observatorios y de las instancias de coordinación del Distrito en la medida que la información producida en estas instancias son fuente primaria para las políticas públicas.

En consecuencia, se estandarizó el proceso de elaboración de diagnósticos de políticas públicas en la fase de agenda pública; se mejoraron las condiciones para la articulación entre instrumentos con análisis técnicos y la articulación de sectores bajo una mirada intersectorial de las políticas públicas; la elaboración de los planes de acción se realiza siguiendo un riguroso acompañamiento metodológico y atendiendo a una

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

estructura predefinida; la inclusión de los enfoques (derechos humanos, género, poblacional-diferencial, territorial, ambiental) en todo el proceso de formulación de las políticas públicas; el énfasis metodológico y los requerimientos claros relacionados con las características de los procesos de participación en el proceso de formulación de las políticas públicas, entre otros elementos.

Finalmente, a manera de elementos sobre los cuales hay que seguir trabajando se propone: La efectividad de los espacios de coordinación o encuentro de actores para crear redes y unir esfuerzos que permitan la resolución de los problemas identificados en las políticas públicas; trabajar en la capacidad de incidencia del Distrito en las políticas públicas del orden nacional; la articulación entre las políticas públicas del nivel distrital con sus órganos e instrumentos implementadores a nivel local, así como su territorialización para localizar a la población objetivo y tomar en consideración dentro de las estrategias de las políticas las condiciones del territorio; la articulación del sistema de seguimiento y evaluación a políticas públicas con los sistemas de seguimiento a los planes de desarrollo y de seguimiento del plan de ordenamiento territorial, teniendo como instrumento de articulación el plan de acción de la política pública, lo que permitirá focalizar de mejor manera los recursos de inversión en todo el Distrito.

El seguimiento de forma sistemática bajo criterios estándar a las políticas públicas del distrito se constituía en el segundo componente de la problemática encontrada. Tampoco se identificaron lineamientos para evaluar las políticas públicas.

Por esta razón, se estableció un único procedimiento y formatos estándar para reportar el seguimiento a los planes de acción de las políticas públicas. En estos formatos se establecieron responsables, indicadores y fórmulas de cálculo claras, ligadas a los proyectos de inversión. Esto se logró gracias a la expedición de dos circulares que dieron lineamientos a las entidades distritales (Circular 006 de 2017) y las alcaldías locales (Circular 012 de 2017) para la formulación y reporte de planes de acción de las políticas poblacionales para el periodo 2017-2020. Actualmente se tienen 132 planes de acción adoptados, se estableció un reporte por política con periodicidad semestral que es publicado en la página web de la SDP. Esto ha fomentado la articulación interinstitucional, favoreciendo la ejecución eficiente de recursos y ha empoderado a la ciudadanía.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

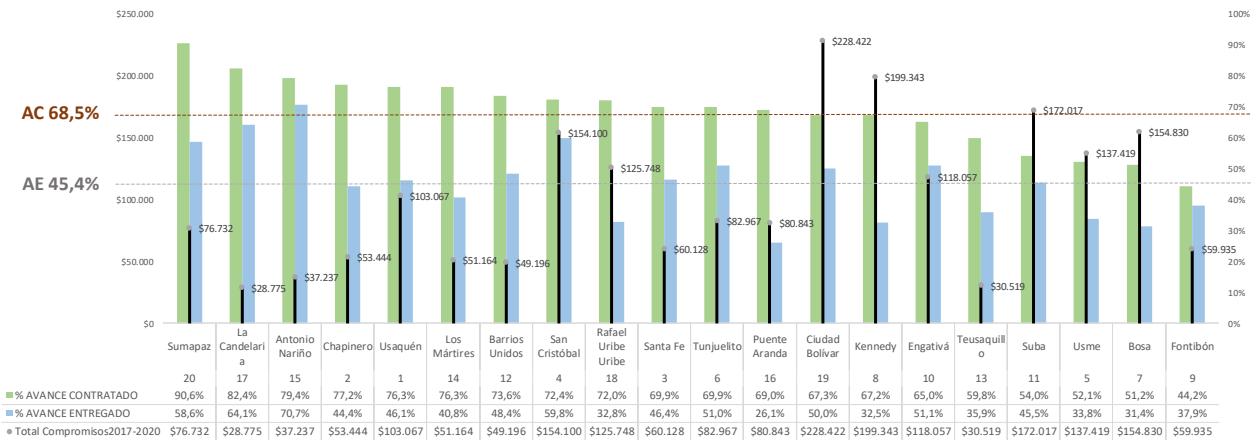
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## 2.6 Ineficiencia administrativa de las localidades y deficientes resultados de los Planes de desarrollo locales.

La conformación de las localidades responde a una trayectoria histórica de la anexión de municipios colindantes con Bogotá en los años 50. La evolución de sus funciones y competencias *vis a vis* la evolución de sus capacidades y su misma conformación han derivado en un modelo ineficiente que año a año entrega un saldo negativo en términos de entrega de bienes y servicios, ejecución de sus presupuestos y percepción de su eficiencia y transparencia (para información detallada ver producto 2 contrato 587 Secretaría de Gobierno. Diagnóstico del actual modelo de gestión de las alcaldías locales, febrero de 2018).

En términos de la entrega de bienes y servicios, mediante la información recopilada a través de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, con corte a 30 de junio de 2019, la gráfica siguiente nos resume el rezago en contratación y sobre todo en entrega de bienes y servicios:

Grafica No. 2



Fuente: Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, Corte 30-06-2019  
Nota: Compromisos en millones de pesos

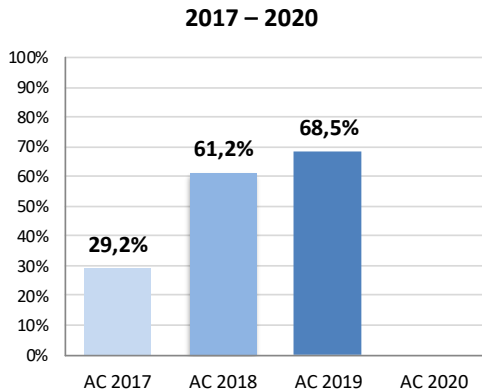
Como se observa en la gráfica, el nivel de contratación promedio de los PDL es del 68,5%; el 60% de las localidades están por encima del 68,5% de avance ponderado de cumplimiento, sin embargo, particularmente aquellas localidades con los más grandes presupuestos, presentan los mayores niveles de rezago en su ejecución presupuestal. Por su parte, las localidades con mayor avance ponderado de cumplimiento en la ejecución de sus presupuestos son: Sumapaz (90,6%), La Candelaria (82,4%), Antonio Nariño (79,4%) y Chapinero (77,2%).

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195

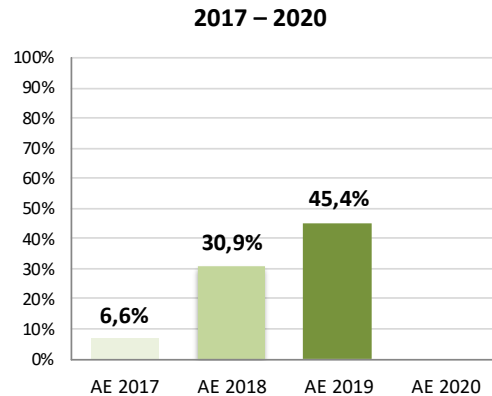


**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**Promedio avance anual – Contratado**



**Promedio avance anual – Entregado**



Fuente: Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, Corte 30-06-2019

De acuerdo con la gráfica anterior, para el 2019 el promedio de avance acumulado de la ejecución presupuestal, en las veinte localidades alcanzó un 68,5%; mientras que el promedio de avance acumulado de la entrega de bienes y servicios entregados es del 45,4%, lo que evidencia el rezago por vigencia y acumulado de los PDL.

Las causas posibles se identifican como:

- Inercia histórica en la distribución de las localidades que no se corresponde con criterios de eficiencia ni con un modelo racional de tamaño, población, distribución de competencias y capacidad instalada.
- Bajos incentivos en las reglas de ejecución presupuestal aplicables a las localidades que hacen posible que presupuestos de hasta tres vigencias anteriores no expiren y permanezcan como obligaciones por pagar.
- Debilidad en la capacidad de gestión de las localidades, alta rotación de los funcionarios y contratistas y ausencia de un modelo de gestión orientado a resultados.

Los posibles efectos son:

- Erosión de la percepción ciudadana e institucional sobre el modelo de gobernabilidad local de las localidades y espacio para la captura de rentas.
- Retrasos extraordinarios en la ejecución presupuestal.
- Bajos niveles de entrega de bienes y servicios a la ciudad.

**Situación mejorada/objetivo 1:** Mejorar el modelo de gestión de las localidades.

Medios:

- Elaborar un estudio que respalde la iniciativa de reforma con el liderazgo de la Secretaría Distrital de Planeación que sirva como insumo para el desarrollo de iniciativas de reformas legales.
- Reformas legales al Decreto Ley 1421/1993, el Acuerdo 257/2006 y el Acuerdo 641/2016 y sus normas conexas.



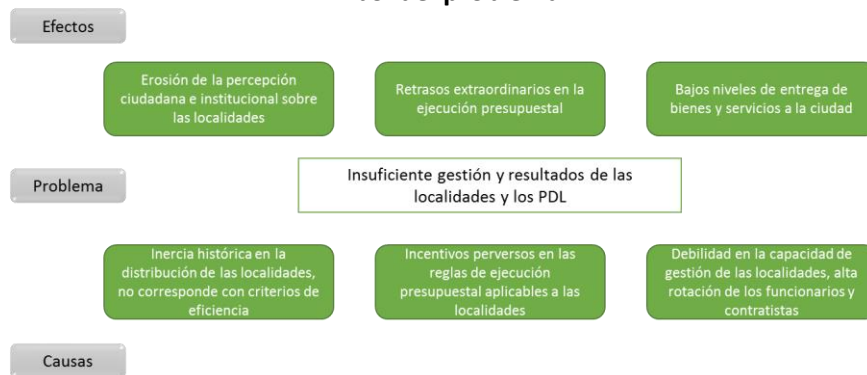


- Reformas a la estructura de funcionamiento de las localidades, sus grupos de trabajo, sus sistemas de apoyo a la gestión, la supervisión de sus procesos de contratación y el acompañamiento de los sectores en la ejecución de sus líneas de inversión.
- Reformas a las reglas de ejecución presupuestal de las localidades, en particular a las obligaciones por pagar.

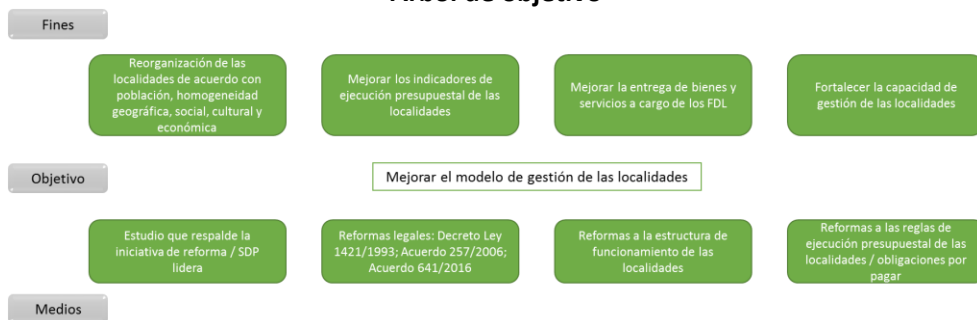
Fines:

- Reorganización de las localidades atendiendo con criterios de población, homogeneidad geográfica, social, cultural y económica.
- Mejorar los indicadores de ejecución presupuestal de las localidades.
- Mejorar la entrega de bienes y servicios a cargo de los Fondos de Desarrollo Local. La mejor entrega de resultados redundará en mejores resultados para la ciudad en la medida en que las inversiones de los fondos de desarrollo local son complementarios, subsidiarios y concurrentes con las inversiones de entidades distritales. En este orden de ideas, se pueden mejorar indicadores de malla vial, espacio público, seguridad y convivencia, dotaciones sociales, entre otros.
- Fortalecer la capacidad de gestión de las localidades, a partir de un modelo de gestión orientado en resultados. De esta manera, recuperar la confianza en instituciones que ejecutan cerca de 1 billón de pesos al año y que tienen la mayor cercanía con la ciudadanía.

**Imagen No. 5**  
**Árbol del problema**



**Imagen No. 6**  
**Árbol de objetivo**





## 2.7 Deficiente ejercicio de territorialización de inversiones de entidades en los instrumentos de programación y seguimiento de la inversión

La localización de inversiones distritales en el territorio del distrito no tiene orientaciones claras, procesos de auditoría periódicos, rutinas de seguimiento, visores territoriales, de manera que no se informa al respecto y cualquier intento de agregación de información induce a errores. Esto debido a que no se entregan lineamientos claros desde SDP, no se exige la programación y el seguimiento de elementos en el territorio acorde a estos lineamientos y como consecuencia, cualquier información que se entregue es imprecisa e incompleta.

### Posibles causas:

- Falta de precisión en la información por parte de SDP sobre los bienes y servicios a localizar en el territorio por parte de las entidades distritales. Así mismo, falta de espacios de trabajo y de generación de consensos entre SDP y las entidades al respecto de estos bienes y servicios.
- Falta de rutinas de retroalimentación periódica de parte de SDP a las entidades distritales sobre la calidad de la información de territorialización de la inversión en los sistemas de programación y seguimiento de la inversión. Una vez las entidades distritales incorporan a SEGPLAN la información de inversiones en el territorio, no existen rutinas de verificación o auditoría de la calidad de la información, ni de su alcance, resultando en un círculo vicioso en detrimento de la calidad y la completitud de la información.
- Debilidad de los módulos correspondientes a territorialización del sistema de programación y seguimiento de la inversión. En particular, es evidente que SEGPLAN no produce informes de localización de inversiones; y la información que publica es incompleta e imprecisa.

### Posibles Efectos:

- La información de la territorialización de la inversión que se reporta en SEGPLAN es de mala calidad. Ante la falta de orientaciones claras, las entidades reportan o dejan de reportar discrecionalmente.
- La mala calidad se refuerza ante la ausencia de retroalimentación y análisis de la información.
- No es posible producir reportes de calidad sobre la territorialización de la inversión, de manera que otras entidades interesadas deben hacer sus propios sistemas de seguimiento a las inversiones en el territorio, como es el ejemplo del *mapa de las 2.500 obras* de la Secretaría General.

**Situación mejorada/objetivo 1:** Mejorar la territorialización de la inversión distrital en los instrumentos de programación y seguimiento.

### Medios:

- SDP debe producir lineamientos técnicos sobre los bienes y servicios sectoriales a ubicar en el territorio e informarlos en las entidades para generar consensos sobre la viabilidad y el compromiso de programar o hacer seguimiento.
- SDP debe establecer rutinas de revisión y análisis de la información reportada por las entidades y retroalimentar periódicamente sobre su alcance y calidad.
- Mejorar el módulo de programación y seguimiento de la inversión territorializada en el nuevo SEGPLAN.



Fines:

- Mejorar la calidad de la información sobre la territorialización que ingresa a SEGPLAN a partir de lineamientos claros y previamente acordados.
- Reforzar la calidad de la información mediante rutinas de análisis y retroalimentación periódicas a las entidades que reportan.
- Mejores instrumentos para programar y hacer seguimiento, y en consecuencia información de mejor calidad para producir reportes.
- Producir informes de calidad sobre las inversiones en el territorio y posicionar a SDP como productora de información de calidad en materia de territorialización de la inversión.

Imagen No. 7  
Árbol de problema

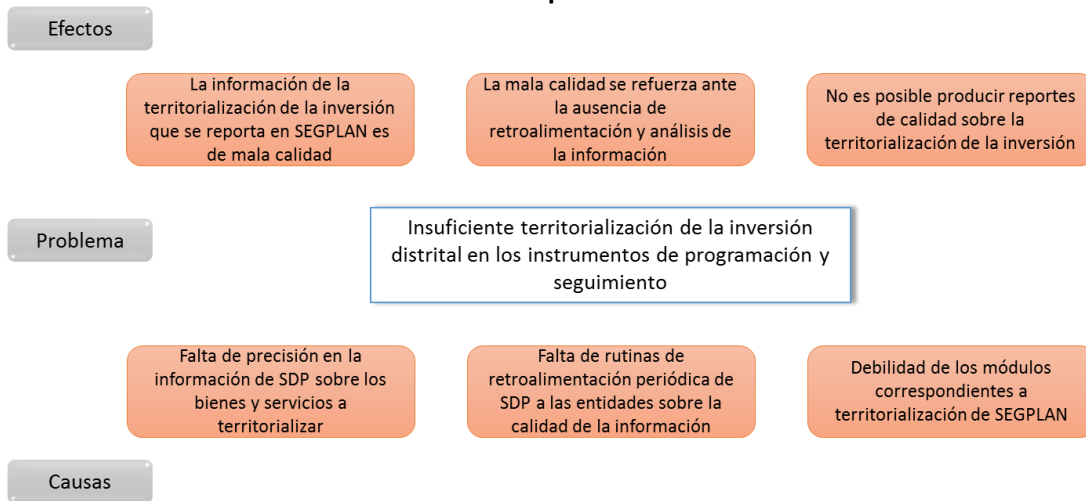
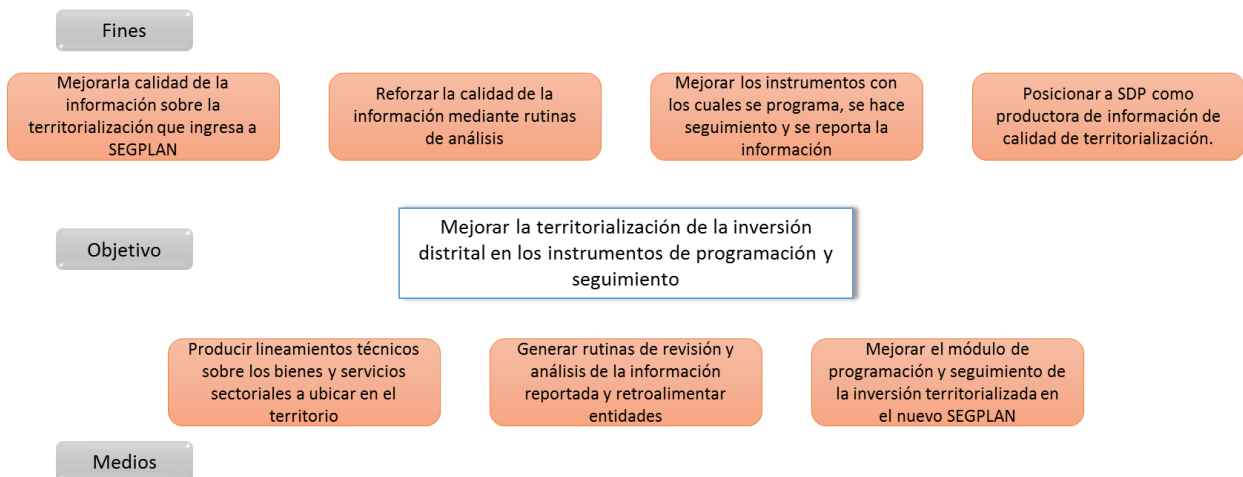


Imagen No. 8  
Árbol de objetivo



## 2.8 Altos índices de discriminación por orientación sexual

A partir de la definición de la problemática relacionada con los «Altos Índices de Discriminación por Orientación Sexual» se establecieron como meta en el Plan de Desarrollo, disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos. Así como el disminuir en 5 puntos porcentuales el número de personas que perciben a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la sociedad.

28

Teniendo en cuenta lo anterior, en relación a la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI, según la Encuesta Bienal de Culturas 2017, el 35% de las personas de los sectores LGBTI encuestadas expresaron que habían sido discriminadas o sus derechos vulnerados por cualquier razón. Los resultados de esta misma encuesta para 2017 indican que el 16,3% (1.038.827) de las y los bogotanos considera que las personas de los sectores LGBTI son un riesgo para la sociedad.

Por otra parte, la Encuesta Multipropósito indaga sobre posibles causas de discriminación, entre ellas la discriminación debida a la orientación sexual. Los resultados de la encuesta 2014 arrojaron que el 12,2% de las y los bogotanos han visto a alguien ser víctima de discriminación por su orientación sexual, en tanto, para el año 2017 este porcentaje disminuyó a 10,9%.

Con respecto a las variaciones de 2014 a 2017, en Bogotá, el porcentaje de discriminación disminuyó en (1,3) puntos porcentuales. Las localidades en las que la percepción de discriminación aumentó en un mayor número de puntos porcentuales fueron Usme que aumentó en (5,7) puntos porcentuales y Santa fe en (3,7) puntos porcentuales. De otra parte, se destaca que la discriminación bajó en nueve (9.1) puntos porcentuales en la localidad de Teusaquillo y en siete puntos (7.0) en Rafael Uribe Uribe. La Administración Distrital entregará una nueva medición sobre la situación de derechos de las personas LGBTI en el mes de enero de 2020.

Debido a lo que se explica anteriormente, se han tomado algunas acciones importantes como con el fin de avanzar en la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBTI en donde los 15 sectores de la administración distrital ejecutaron 60 acciones en el marco del plan de acción de la política pública LGBTI 2017-2020, con un avance de ejecución del 40% que se expresa, entre otras, en las siguientes acciones:

- La atención de 3.710 personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo en procesos de acompañamiento psicosocial.
- La identificación y atención a 326 personas de sectores sociales LGBTI al sur de la ciudad para la cualificación y fortalecimiento de habilidades en el campo laboral.
- La vinculación de 42 personas de estos sectores sociales al Comedor Comunitario Casa Nutrir Diversidad y la atención jurídica a 142 personas de los sectores LGBTI.
- La atención de 45 personas de los sectores LGBTI a través de los canales de denuncia para la atención y seguimiento de situaciones de discriminación y vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

- Asesoría y acompañamiento a la atención de 35 casos de presunto hostigamiento y discriminación sexual e identidad de género de estudiantes en 31 instituciones educativas distritales de 15 localidades.
- 71 personas de los sectores LGBTI en alta vulnerabilidad vinculados a la estrategia de educación flexible de la Secretaría de Educación.
- La atención de 240 personas de los sectores LGBTI en la estrategia Casa Refugio LGBTI de la Secretaría de Gobierno a través de la cual se brindó atención integral a violencias en el entorno familiar u otros tipos de violencias que amenacen la vida e integridad de las personas de los sectores LGBTI.
- La realización de acciones para el cambio cultural, que se orienta a la transformación de representaciones sociales discriminatorias hacia los sectores LGBTI, tales como el Festival por la Igualdad 2018, en el que participaron 280.000 personas en actividades de carácter académico, deportivo y cultural.
- El apoyo a la organización y desarrollo de la Marcha 2018 «La Diferencia Nos Une», con la asistencia de 255.000 personas.
- El desarrollo de la Estrategia Ambientes Laborales Inclusivos, coordinada por la Dirección de Diversidad Sexual, orientada a promover que las personas de los sectores LGBTI que laboran en el Distrito no sean discriminadas en razón a su orientación sexual o su identidad de género en las que participaron las y los servidores públicos de 25 entidades del distrito y las 20 alcaldías locales.
- 17 Proyectos de inversión local, formulados y ejecutados con participación de los sectores LGBTI, orientados a garantizar el derecho a la participación, cultura y seguridad de las personas de estos sectores sociales en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Suba, Teusaquillo, Puente Aranda, Candelaria y Ciudad Bolívar.
- El ejercicio de la Secretaría Técnica de la Red Latinoamericana de Ciudades Arcoíris-RLCA- un sistema regional de gobiernos locales y grandes metrópolis que buscan la manifestación de la identidad, la calidad de vida y empoderamiento de las personas LGBTI, así como la participación en la creación de la Red de Ciudades Aliadas al Orgullo.



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

## 2.9 Déficit en Procesos Asociados a la Innovación

La ciudad es reconocida por su liderazgo en competitividad, sin embargo, debe mantenerse y mejorar sus proyectos de innovación al servicio de la dinámica de crecimiento regional que la caracteriza y generar políticas públicas que articulen iniciativas de los diferentes sectores del Distrito en materia de innovación.

30

Según el escalafón de competitividad de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), son seis los factores de competitividad: i) fortaleza de la economía, ii) capital humano; iii) infraestructura; iv) ciencia y tecnología; v) gestión y finanzas públicas; y vi) seguridad.

Precisamente Bogotá se encuentra en el primer lugar nacional del índice departamental de competitividad, que incluye varios de estos factores, con un valor de 8,24 (Consejo Privado de Competitividad, CEPEC-Universidad del Rosario, 2018). A su vez, la ciudad también ocupa el primer lugar en el índice departamental de innovación para Colombia- IDIC, con 78,59 puntos sobre 100, frente a los 76,91 puntos de 2017(DNP, 2018).

Los últimos cuatro años muestran avances en los aspectos que hacen competitiva a la ciudad. Por ejemplo, se mantuvo el crecimiento de la economía en 3,0% en 2018, frente al 2,9% de 2016 (DANE, 2018; SHD, 2018 y Ministerio de Hacienda, 2017), descendió la tasa de deserción educativa en colegios oficiales del 3,6% en 2015 al 1,6% en 2017 (Bogotá Cómo Vamos 2019, a partir de SED) y la malla vial en buen estado aumentó del 44% en 2015 al 57% en 2017 (Bogotá Cómo Vamos 2019, a partir de SDM). Igualmente, la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes pasó de 17,4 en 2015 a 13,3 en 2018, y aumentó la tasa de denuncia del 18% a 57% en el mismo periodo. (SDSCJ, 2018). Los ingresos de la ciudad aumentaron entre 2015 y 2018 en un 5,5% real anual (Bogotá Cómo Vamos 2019, a partir de SDH), lo cual permite dirigir mayores montos a los programas de inversión.

De los anteriores, el factor de ciencia y tecnología es preponderante para la ciudad, por ende, la capacidad innovadora debe ser potenciada para que se exprese en proyectos de desarrollo urbano, económico, financiero, dotacional y productivo que desarrolle ventajas competitivas y permita a Bogotá posicionarse en la escala mundial.

La ciencia y la tecnología (conocimiento) son fuentes sostenibles de riqueza, pero sobre todo una oportunidad para atraer prosperidad y mejorar la calidad de vida de una sociedad<sup>28</sup>. Esta situación refleja la responsabilidad que tienen los tomadores de decisiones de política pública al momento de implementar un ejercicio de innovación incierto, costoso, e incluso, políticamente riesgoso cuando una ciudad como Bogotá enfrenta tantas otras necesidades sociales y políticas para mantener su estabilidad. Sin embargo, es justamente esa oportunidad de poder acelerar la transformación de la ciudad a una ciudad basada en la economía del conocimiento, incluyente y generadora de prosperidad la que se debe tomar a través de la formulación de la política pública, programas de innovación e implementación, en específico, de la Operación Estratégica Anillo de Innovación.

<sup>28</sup> Kozmetsky, G., Williams, F., & Williams, V. (2004). New wealth: commercialization of science and technology for business and economic development. Greenwood Publishing Group



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, la formulación de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación surgió con el fin de articular las iniciativas que se venían adelantando en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación desde diferentes entidades del Distrito en los últimos años; reconociendo las capacidades existentes con las que cuenta Bogotá, las complejas dinámicas del ecosistema de CT+I y la relación Universidad / Empresa / Estado, para lograr insertar a Bogotá en las denominadas sociedades de conocimiento. Con esta Política Pública se busca fortalecer el Ecosistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para lograr insertar a Bogotá dentro de las denominadas sociedades de conocimiento, como una ciudad-región competitiva, sostenible, innovadora, e integradora con base a su capacidad para crear valor por medio de la generación y aplicación de conocimiento.

31

Por su parte, el proceso de formulación de la Operación Estratégica Anillo de Innovación, a partir del concepto emitido por parte de la Secretaría General en enero de 2016, busca actualizarse teniendo en cuenta estudios técnicos previos realizados como insumos para la nueva etapa de diagnóstico y formulación. De esta manera, en articulación con la actual propuesta de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial, la operación se concibe como una actuación urbana integral que, por sus condiciones territoriales y potencialidades, invitan a actores privados, públicos, gremios, academia, entre otros, a hacer parte activa de esta. Se concibe como una oportunidad para la identificación de programas y proyectos que, desde la inversión pública o privada, puedan apalancar acciones para la cualificación del territorio y el desarrollo a futuro de intervenciones que generen impactos positivos en la innovación, economía local, competitividad, ocupación del suelo, generación de espacio público y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y movilidad en el sector.

Finalmente, mediante el Programa Bogotá Ciudad inteligente, el sector de planeación tendrá como fin consolidar la operación estratégica asociada a la innovación que articule el 20% de los sectores distritales, a través de un proyecto de innovación para la competitividad que articula procesos económicos, financieros y dotacionales para Bogotá.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## ANEXO

**RELACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MEDIANTE LOS CUALES SE HAN REGLAMENTADO  
HECTÁREAS BRUTAS DE SUELO Y SE HAN VIABILIZADO HECTÁREAS NETAS URBANIZABLES**

**PLAN DE DESARROLLO «BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## REGLAMENTACIÓN DE HECTÁREAS BRUTAS DE SUELO

**Cuadro No. 2**

Reglamentación de hectáreas brutas de suelo

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas	Potencial unidades vivienda	Población beneficiada
1	Resolución 1117	1/08/2016	Resuelve el trámite de legalización del desarrollo «La Selva» y destina suelo de protección	San Cristóbal	0,76	N/A	N/A
2	Decreto 329	4/08/2016	Se determina una restricción sobre la altura máxima de los predios ubicados bajo la franja de seguridad del proyecto Cable aéreo	Ciudad Bolívar	43,84	N/A	N/A
3	Resolución 1510	21/10/2016	Se legaliza el desarrollo Villa Aurora y destina suelo de protección	Fontibón	0,18	138	N/A
4	Decreto 621	23/12/2016	Se incorporan áreas al Tratamiento Urbanístico de Renovación Urbana sobre ejes de la Malla Vial Arterial con el Sistema de Transporte Público Masivo Transmilenio, se adoptan las fichas normativas de los sectores incorporados	Bogotá	463,55	N/A	N/A
5	Decreto 081	27/02/2017	Modificación de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) San Rafael	Puente Aranda	37,77	N/A	74.773
6	Decreto 093	8/03/2017	Modificación UPZ Teusaquillo, Macarena, Cruces y Sagrado Corazón, Bienes de Interés Cultural	Teusaquillo	126,34	N/A	N/A
7	Decreto 088	3/03/2017	Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Ciudad Lagos de Torca	Bogotá	1803,00	N/A	N/A
8	Resolución 271	1/03/2017	Se corrigen unas imprecisiones cartográficas en los planos No 1,2,9,11,12,14 y 27 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá)	Bogotá	82,00	N/A	N/A
9	Decreto 183	6/04/2017	Se precisa la cartografía de UPZ No. 44 Américas	Bogotá	0,45	N/A	N/A
10	Resolución 800	31/05/2017	Legaliza el desarrollo Quindío La Esmeralda y se destina un suelo de protección	San Cristóbal	0,11	34	184
11	Resolución 1410	18/08/2017	Legaliza el desarrollo San Joaquín El Vaticano Sector El Carrizal y se destina un suelo de protección	Ciudad Bolívar	0,06	62	335
12	Decreto 453	28/08/2017	Se corrige el Plano Usos Permitidos Código 39-12 respecto del Sector Normativo 12 de la UPZ No. 39 Quiroga	Rafael Uribe Uribe	0,06	N/A	N/A
13	Decreto 451	28/08/2017	Se corrige la condición asigna al Uso industrial aplicable a los Subsectores I y II del Sector Normativo 1 definida en la ficha normativa de la Plancha 2 de 3 «Usos Permitidos» de la UPZ No. 12 Toberín	Usaquén	65,89	N/A	N/A
14	Decreto 699	19/12/2017	Se corrige la cartografía del sector normativo 3 de la UPZ No. 10 La Uribe	Bogotá	0,44	N/A	N/A
15	Decreto 788	28/12/2017	Se corrige la cartografía de la UPZ No. 73 Garcés Navas	Bogotá	0,62	N/A	N/A





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas	Potencial unidades vivienda	Población beneficiada
16	Decreto 671	5/12/2017	Se incorporan unas áreas de terreno al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo (UPZ No. 98 Los Alcázares y UPZ No. 21 Los Andes)	Barrios Unidos	184,00	N/A	N/A
17	Decreto 564	20/10/2017	Se corrigen las Planchas Nos. 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3 de la UPZ No. 24 Niza	Suba	0,06	N/A	N/A
18	Resolución 2138	28/12/2017	Se modifica el pareamiento de aislamientos y el adosamiento de las edificaciones para el desarrollo de los predios 7, 9, 11 y 13 de la manzana 44 de la Urbanización Chicó Norte II sector 3a. Etapa	Usaquén	0,26	N/A	N/A
19	Decreto 486	18/09/2017	Se corrigen las Planchas 1 a 4 de la UPZ No. 91 «Sagrado Corazón» y se elimina la remisión a la nota No. 27 en el Sector Normativo 7, Subsector de Uso II de la UPZ No. 93 «Las Nieves»	Santa Fe	9,99	N/A	N/A
20	Decreto 110	26/02/2018	Incorpora un área de terreno al tratamiento de Renovación Urbana en Modalidad de Redesarrollo de la UPZ No. 91 Sagrado Corazón	Santa Fe	4,30	N/A	N/A
21	Decreto 192	23/03/2018	Incorpora un área de terreno al tratamiento de renovación urbana en modalidad de redesarrollo de la UPZ No. 97 Chico - Lago	Chapinero	3,32	N/A	N/A
22	Resolución 0576	30/04/2018	Legaliza el desarrollo Tesoro Tesorito, se modifican parcialmente las Resoluciones No 1766 y 1771 del 13 de diciembre de 1.993 y se destina un suelo de protección.	Ciudad Bolívar	0,54	50	270
23	Resolución 0714	29/05/2018	Legaliza el desarrollo Triangulo Alto y se destina un suelo de protección y destina suelo de protección	San Cristóbal	1,67	N/A	N/A
24	Decreto 421	19/07/2018	Se corrige la cartografía de la UPZ No. 36 San José, adoptada por el Decreto 176 de 2006	Rafael Uribe Uribe	31,36	N/A	N/A
25	Decreto 481	17/08/2018	Se corrige el cuadro de usos de comercio y servicios de la Plancha 2 de 3 «Usos Permitidos» del Decreto 169 de 2013 por el cual se actualiza y articula la UPZ No. 37 Santa Isabel	Puente Aranda	198,16	N/A	N/A
26	Decreto 358	4/07/2018	Se corrige la Plancha 2 de 4 «Usos Permitidos» de la UPZ No. 95 Las Cruces, adoptada por el Decreto 492 de 2007	La Candelaria	2,68	N/A	N/A
27	Decreto 504	31/08/2018	Se corrige el Plano Usos Permitidos Código 39-12 de la UPZ No. 39 Quiroga y la Plancha No 1 de 1 adoptada por el Decreto 453	Rafael Uribe Uribe	0,10	N/A	N/A
28	Resolución 1361	19/09/2018	Adopta el pareamiento de aislamientos y el adosamiento de las edificaciones para el desarrollo de los predios 1, 2, 11 y 12 de la Manzana 18 de la Urbanización Los Molinos con Plano de Loteo U18/4	Usaquén	1,00	N/A	N/A





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas	Potencial unidades vivienda	Población beneficiada
29	Resolución 1272	3/09/2018	Modifica parcialmente la Resolución No. 228 de 2015, por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas en los Mapas del Decreto 190 de 2004, se precisa el límite del Perímetro Urbano de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones	Chapinero	10,75	N/A	N/A
30	Decreto 562	28/09/2018	Se corrigen las Planchas 2 de 3 y 3 de 3 de la UPZ No. 38 Restrepo, adoptada por el Decreto 298 del 9 de julio de 2002 actualizada por el Decreto 224 de 2011	Antonio Nariño	0,83	N/A	N/A
31	Decreto 553	26/09/2018	Reglamenta el artículo 105 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo «Bogotá Mejor Para Todos»	Bogotá	1306,59	N/A	N/A
32	Decreto 590	16/10/2018	Se corrige la cartografía de la UPZ No. 73 Garcés Navas, adoptada mediante el Decreto 073 de 2006	Engativá	0,05	N/A	N/A
33	Decreto 623	31/10/2018	Se corrigen los planos «Lineamientos de Estructura Ambiental y de Espacio Público» y «Lineamientos de Estructura Funciona/y de Movilidad» de la plancha 1 de 3 «estructura básica sectores normativos» y las planchas 2 de 3 «usos permitidos» y 3 de 3 «edificabilidad» de la UPZ No. 41 Muzú, adoptada mediante el Decreto 074 de 2006	Puente Aranda	0,05	N/A	N/A
34	Decreto 675	22/11/2018	Modifica el Decreto Distrital 252 de 2007 «Por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Nuevo Usme - Eje de integración Llanos y el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme»	Usme	938,00	N/A	N/A
35	Decreto 624	31/10/2018	Se corrige el cuadro de «sectores urbanísticos» de las planchas nos. 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3 y el «cuadro de usos permitidos UPZ No. 24 Niza (sectores normativos 2, 7, 12, 19 y 27)» en lo correspondiente al sector normativo 27 incluyendo la casilla de sector de demanda de estacionamientos para el uso de vivienda del mismo sector de la Plancha 2 de 3 de la UPZ No. 24	Teusaquillo	4,50	N/A	N/A
36	Decreto 804	20/12/2018	Se incorporan áreas al tratamiento urbanístico de renovación urbana sobre los ejes de la malla vial arterial con sistema de transporte público masivo Transmilenio Av Cl 13 y Av de las Américas, se adoptan las fichas normativas de los sectores incorporados y se dictan otras disposiciones	Kennedy / Puente Aranda / Mártires	298,89	N/A	N/A
37	Resolución 1907	28/12/2018	Legaliza el desarrollo La Playa II Sector y se destina suelo de protección	Ciudad Bolívar	3,00	277	N/A





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas	Potencial unidades vivienda	Población beneficiada
38	Decreto 360	19/06/2019	Corrige y ajusta el denominado «Plano de Localización de Sectores Normativos» consignado en la Plancha No. 1 de 4 «Estructura Básica - Sectores Normativos» y las Planchas Nos. 2 de 4 «Usos Permitidos», 3 de 4 «Edificabilidad Permitida» y 4 de 4 «Usos y Edificabilidad para el Sector de Interés Cultural y Usos para Inmuebles de Interés Cultural» de la UPZ No. 90 Pardo Rubio	Chapinero	3,28	N/A	N/A
39	Decreto 361	19/06/2019	Corrige las Planchas 1 de 3 «Estructura Básica - Sectores Normativos», 2 de 3 «Usos Permitidos» y 3 de 3 «Edificabilidad» de la UPZ No. 40 Ciudad Montes.	Tunjuelito	4,73	N/A	N/A
40	Resolución 1327	5/07/2019	Modifica la reglamentación de los sectores Áreas de Los Niños El Salitre- Sector Salitre Mágico, Sector Escuela de Salvamento Acuático, Sector del Museo de los Niños, Sector Centro de los Artesanos y Sector los Novios II del Parque Metropolitano Simón Bolívar	Barrios Unidos	58,39	N/A	N/A

Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial. Corte 30 de septiembre de 2019

## VIABILIZACIÓN DE HECTÁREAS NETAS URBANIZABLES

Cuadro No. 3

Planes Parciales de Desarrollo y Documentos Técnicos de Delimitación

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas	Potencial Unidades Vivienda VIP	Potencial Unidades Vivienda VIS	Potencial Unidades Vivienda No VIS/VIP	Población directamente beneficiada
1	Documento Técnico de Delimitación	15/12/2016	Ciudad Bolívar 33A	Ciudad Bolívar	4,49	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Documento Técnico de Delimitación	23/09/2016	Santa Fe 53	Santa Fe	14,06	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Decreto 208	28/04/2017	Procables	Fontibón	15,81	500	0	3.084	10.609
4	Decreto 406	4/08/2017	Ciudadela el Porvenir - Mod Mz52	Bosa	0,82	408	0	0	1.404
5	Decreto 721	20/12/2017	Ciudad La Salle	Usaquén	42,37	661	667	4.147	18.835
6	Decreto 785	28/12/2017	La Palestina -Mod	Bosa	19,22	155	5.968	0	20.531
7	Decreto 589	12/10/2018	El Chanco	Fontibón	15,08	0	1.039	3.026	13.983

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas	Potencial Unidades Vivienda VIP	Potencial Unidades Vivienda VIS	Potencial Unidades Vivienda No VIS/VIP	Población directamente beneficiada
8	Decreto 799	20/12/2018	Tintalito Mazuera Alsacia Oriental	Kennedy	47,30	1.184	0	4.030	17.936
9	Decreto 980	20/12/2018	Tintalito Mazuera Occidental	Kennedy	23,78	998	0	4.061	17.403
10	Decreto 829	27/12/2018	La Arboleda	San Cristóbal	7,65	0	1.502	0	5.167

Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial. Corte 30 de septiembre de 2019

Nota: La modificación del plan parcial del predio denominado «El Porvenir» fue aprobada el 23 de mayo de 2016 mediante el Decreto No. 217, esto es, antes de ser adoptado el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) «Bogotá Mejor para Todos». Por tal razón, las hectáreas que se viabilizaron con dicho Plan no suman como aporte a la Meta Producto del PDD «Viabilizar 850 hectáreas netas urbanizables de suelo para espacio público, equipamientos, vías, vivienda y otros usos», y por ello, no se relacionan en este cuadro.

#### Cuadro No. 4

##### Planes Parciales de Renovación Urbana

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas	Potencial Unidades Vivienda VIP	Potencial Unidades Vivienda VIS	Potencial Unidades Vivienda No VIS/VIP	Población directamente beneficiada
1	Decreto 441	10/10/2016	Triangulo de Bavaria	Puente Aranda	14,71	N/A	N/A	3001	N/A
2	Decreto 583	16/12/2016	Ciudadela Nuevo Salitre	Puente Aranda	5,78	N/A	N/A	2160	N/A
3	Decreto 364	13/07/2017	Bavaria Fábrica	Kennedy	70,58	1.526	1.258	9.553	42.443
4	Decreto 635	21/11/2017	Ciudad CAN	Teusaquillo	40,27	N/A	N/A	2.616	8.371
5	Decreto 673 <sup>(1)</sup>	5/12/2017	Éxito Montevideo	Fontibón	6,12	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Decreto 201	11/04/2019	Voto Nacional - La Estanzuela	Los Mártires	14,44	-	-	3.712	11.136
7	Decreto 508	27/08/2019	San Bernardo Tercer Milenio	Santa Fe	8,23	-	3.946	-	10.773

Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial. Corte 30 de septiembre de 2019

<sup>(1)</sup> Éxito Montevideo es un decreto de incorporación a un tratamiento, cambia la norma general de consolidación de sectores especiales (zonas industriales a renovación)

#### Cuadro No. 5

##### Planes de Regularización y Manejo y Planes de Implantación

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas	Población directamente beneficiada
1	Resolución 1284	6/09/2016	PI Manzana 6 del Proyecto Ministerios	Candelaria	0,80	N/A
2	Resolución 1408	4/10/2016	PRM Fiscalía General de la Nación	Los Mártires	2,12	N/A

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas	Población directamente beneficiada
3	Resolución 1488	18/10/2016	PRM Campus Educativo Centro Don Bosco	Engativá	14,36	N/A
4	Resolución 1836	14/12/2016	PI CC Plaza Claro	Fontibón	1,99	N/A
5	Resolución 007	5/01/2017	PRM Colegio de Estudios Superiores de Administración (CESA)	Santa Fe	0,73	1.790
6	Resolución 361	16/03/2017	PRM Seminario Conciliar San José de la Arquidiócesis de Bogotá	Suba	6,96	214
7	Resolución 600	4/05/2017	PI Unipanamericana carrera 68	Engativá	0,87	3.700
8	Resolución 783	30/05/2017	PRM Fundación Salud de los Andes	Teusaquillo	0,81	45.000
9	Resolución 818	1/06/2017	PRM Universidad Cooperativa de Colombia Sedes Chapinero, Teusaquillo y Santa Fe	Teusaquillo	0,70	7.557
10	Resolución 835	2/06/2017	PI Makro sur	Ciudad Bolívar	6,47	N/A
11	Resolución 972	20/06/2017	PI Milenio Plaza	Kennedy	2,83	2.666
12	Resolución 971	20/06/2017	PRM Fundación ciencias de la salud (FUCS)	Barrios Unidos	3,41	N/A
13	Resolución 1345	11/08/2017	PI Clínica Castellana	Barrios Unidos	0,39	862
14	Resolución 2136	28/12/2017	PI Museo Nacional de la Memoria	Teusaquillo	1,35	N/A
15	Resolución 032	11/01/2018	PI Clínica de la Policía	Bosa	1,73	N/A
16	Resolución 175	8/02/2018	PI Hospital de Bosa - Hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa	Bosa	1,91	N/A
17	Resolución 209	15/02/2018	PI Universidad Virtual Internacional	Barrios Unidos	0,02	N/A
18	Resolución 366	15/03/2018	Modificación PI Clínica Los Nogales	Chapinero	0,42	N/A
19	Resolución 672	18/05/2018	PRM Iglesia Centro Mundial de Avivamiento.	Puente Aranda	1,35	N/A
20	Resolución 819	18/06/2018	PI Centro Empresarial y de Servicios Madautos	Usaquén	0,27	N/A
21	Comunicación 2-2018-35827	20/06/2018	PI por etapas superCADE Manitas	Ciudad Bolívar	0,46	N/A
22	Resolución 940	28/06/2018	PI Nueva Clínica del Country	Chapinero	0,36	N/A
23	Resolución 943	28/06/2018	Modificación PI Centro Comercial Plaza Usaquén	Usaquén	0,49	N/A
24	Resolución 1009	11/07/2018	PRM Jardín Cementerio	Fontibón	0,72	N/A
25	Resolución 1055	19/07/2018	PRM Sede del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Complejo Sur	Antonio Nariño	2,91	N/A
26	Resolución 1148	3/08/2018	PRM Sede Administrativa del Grupo de Energía Bogotá S.A. ESP	Teusaquillo	5,00	N/A
27	Resolución 1153	3/08/2018	PRM Bienestar Social El Salitre	Barrios Unidos	2,79	N/A





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas	Población directamente beneficiada
28	Resolución 1152	3/08/2018	Modificación PRM Cantón Norte adoptado por la resolución 0599 del 6 de septiembre de 2005, modificada por la resolución 0857 del 26 de julio de 2013, corregida por la resolución 1260 del 28 de octubre del 2013	Usaquén	39,97	N/A
29	Resolución 1047	9/08/2018	PI Universidad Pública de Kennedy - Unikennedy	Kennedy	1,70	N/A
30	Resolución 1182	14/08/2018	PRM Equipamiento Educativo Colegio Colombo Hebreo	Suba	5,32	N/A
31	Resolución 1186	14/08/2018	PRM Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano (UNINPAHU)	Teusaquillo	0,78	N/A
32	Resolución 1550	22/10/2018	PRM Centro Administrativo Distrital (CAD)	Teusaquillo	2,72	N/A
33	2-2018-71420	21/11/2018	Lineamientos para el PMR por etapas Unidad de Servicios de Salud Hospital Tunal.	Tunjuelito	1,70	N/A
34	Resolución 1727	29/11/2018	PI Universidad Distrital - Sede Ensueño	Ciudad Bolívar	1,11	N/A
35	Resolución 1728	29/11/2018	PRM Universidad Gran Colombia Sede Chapinero	Chapinero	0,16	N/A
36	Resolución 1766	6/12/2018	PRM para la Sede de Posgrados de la Universidad EAFIT	Chapinero	0,08	N/A
37	Resolución 1767	6/12/2018	PRM Hospital La Victoria	San Cristóbal	2,00	N/A
38	2-2018-77923	20/12/2018	Lineamientos para el PI por Etapas Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado - Campo Verde	Bosa	2,25	N/A
39	Resolución 1863	21/12/2018	PRM Colegio Claretiano	Bosa	5,34	N/A
40	Resolución 132	1/02/2019	PI Universidad Externado, Casa Externadista	Chapinero	0,15	N/A
41	Resolución 139	4/02/2019	PRM Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA), sede Calle 72	Chapinero	0,12	N/A
42	Resolución 311	12/03/2019	Modificación parcial PRM Universidad de los Andes	La Candelaria	9,06	N/A
43	Resolución 444	28/03/2019	Modificación parcial Res 175-2018 adopción PI Hospital de Bosa, hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa	Bosa	1,95	N/A
44	Resolución 542	17/04/2019	PRM Universidad La Gran Colombia sede la Candelaria	La Candelaria	1,89	N/A
45	Resolución 731	13/05/2019	PI Sede Administrativa de la Secretaria Distrital de Integración Social	Puente Aranda	0,54	N/A
46	Resolución 918	7/06/2019	PI Hospital de Usme	Usme	5,07	N/A
47	Resolución 1142	20/06/2019	PRM equipamiento Educativo y de Culto «Claustro San Fasón»	Los Mártires	5,02	N/A
48	Resolución 1479	24/07/2019	PI Corporación Universitaria Minuto de Dios «Uniminuto Sede Bogotá Sur»	Ciudad Bolívar	1,48	N/A
49	Resolución 1603	14/08/2019	PRM Alcaldía Local de San Cristóbal	San Cristóbal	0,87	N/A





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas	Población directamente beneficiada
50	Resolución 1653	22/08/2019	PRM Alcaldía Local de Kennedy	Kennedy	0,55	
51	Resolución 1701	30/08/2019	PRM Escuela Militar de Cadetes José María Córdoba	La Candelaria	42,41	

Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial. Corte 30 de septiembre de 2019

**Cuadro No. 6**  
Legalización y Regularización de Barrios

No.	Acto Administrativo	Fecha	Localidad	Barrio	Hectáreas Netas Viabilizadas	Predios	Población directamente beneficiada
1	Resolución 1116	1/08/2016	Fontibón	Torcoroma I	0,20	9	49
2	Resolución 1510	21/10/2016	Fontibón	Villa Aurora	1,14	138	745
3	Resolución 1566	31/10/2016	Bosa	La Concepción IV Sector	0,07	5	27
4	Resolución 1610	4/11/2016	San Cristóbal	San Manuel 2do Sector	0,52	20	108
5	Resolución 1798	7/12/2016	Usaquén	Los Naranjos (El Codito)	0,25	7	38
6	Resolución 1878	27/12/2016	San Cristóbal	Calvo Sur II	0,53	27	146
7	Resolución 1886	28/12/2016	Bosa	San Pablo Sector las Margaritas	1,58	88	475
8	Resolución 1887	28/12/2016	Ciudad Bolívar	San Luis La Colmena	0,26	32	173
9	Resolución 1891	28/12/2016	Suba	Rincón Sector Escuela I	0,61	35	189
10	Resolución 1894	28/12/2016	Bosa	Jiménez de Quesada III	0,89	40	216
11	Resolución 1889	28/12/2016	Bosa	Azucena I	1,09	59	319
12	Resolución 1890	28/12/2016	Suba	San Miguel El Cedro	0,26	20	108
13	Resolución 1893	28/12/2016	Bosa	Argelia Renacimiento	0,06	7	38
14	Resolución 1892	28/12/2016	Bosa	La Cabaña El Vaticano	0,35	22	119
15	Resolución 1395	30/09/2016	Fontibón	San José de Fontibón <sup>(1)</sup>	3,02	414	2.236
16	Resolución 1411	18/08/2017	Usaquén	Araucita	2,35	126	680
17	Resolución 426	31/03/2017	San Cristóbal	Sagrada Familia II Sector	0,17	13	70
18	Resolución 652	11/05/2017	San Cristóbal	Villa Neira	0,09	14	76
19	Resolución 800	31/05/2017	San Cristóbal	Quindío La Esmeralda	0,44	34	184
20	Resolución 1414	18/08/2017	San Cristóbal	El Triangulo	2,10	49	265
21	Resolución 2146	29/12/2017	Usme	La Morena III	0,39	19	103
22	Resolución 1042	29/06/2017	Bosa	Bosa Nova III	0,16	12	65
23	Resolución 1515	8/09/2017	Bosa	Brasil 2-9	0,18	10	54
24	Resolución 1516	8/09/2017	Bosa	El Bosque de Bosa II	0,11	13	70
25	Resolución 1514	8/09/2017	Kennedy	Villa Clemencia I	0,14	5	27
26	Resolución 799	31/05/2017	Fontibón	La Cabaña Fontibón	8,09	356	1.922
27	Resolución 801	31/05/2017	San Cristóbal	Guadual II	0,32	24	130
28	Resolución 1610	20/09/2017	Engativá	Linterama III	0,13	6	32
29	Resolución 1849	30/10/2017	Engativá	Engativá pueblo I	0,12	9	49
30	Resolución 425	31/03/2017	Suba	Tuna Alta I	0,20	10	54
31	Resolución 974	20/06/2017	San Cristóbal	Rincón sector El Cóndor El Mortiño	0,15	10	54
32	Resolución 1394	17/08/2017	Suba	Santa Bárbara Tibabuyes I	0,13	14	76
33	Resolución 1412	18/08/2017	Suba	Villa Elisa Parte Alta	0,15	10	54
34	Resolución 973	20/06/2017	Ciudad Bolívar	Mirador Paradero	0,49	29	157
35	Resolución 1410	18/08/2017	Ciudad Bolívar	San Joaquín El Vaticano Sector El Carrizal	0,70	62	335
36	Resolución 1413	18/08/2017	Ciudad Bolívar	Bogotá Sur La Esperanza I	0,28	18	97

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Localidad	Barrio	Hectáreas Netas Viabilizadas	Predios	Población directamente beneficiada
37	Resolución 0035	12/01/2018	Engativá	Desarrollo Engativá El Triangulo	0,43	18	97
38	Resolución 0034	12/01/2018	San Cristóbal	San Blas II Sector I	1,03	78	421
39	Resolución 0036	12/01/2018	Usme	Las Flores II	0,42	42	227
40	Resolución 0562	27/04/2018	San Cristóbal	Buenavista Sur Oriental II	0,28	26	140
41	Resolución 0563	27/04/2018	Bosa	El Recuerdo	0,25	31	167
42	Resolución 0576	30/04/2018	Ciudad Bolívar	Tesoro Tesorito	0,53	50	270
43	Resolución 675	21/05/2018	Rafael Uribe Uribe	Desarrollo Madrid II	0,48	42	227
44	Resolución 676	21/05/2018	Engativá	Esperanza III	0,52	59	319
45	Resolución 1058	19/07/2018	Bosa	La Independencia III Sector	0,69	58	313
46	Resolución 1059	19/07/2018	Bosa	Holanda IV Sector	0,16	14	76
47	Resolución 1374	21/09/2018	Bosa	La Estanzuela III	0,18	15	81
48	Resolución 1402	27/09/2018	Bosa	Hortelanos de Escocia I	0,41	50	270
49	Resolución 1481	11/10/2018	San Cristóbal	El Recodo Republica de Canadá	0,17	11	59
50	Resolución 1482	11/10/2018	Suba	Sector San José I	0,09	12	65
51	Resolución 1542	19/10/2018	Ciudad Bolívar	La Playa I Sector	4,80	369	1.993
52	Resolución 1543	19/10/2018	San Cristóbal	Buenavista Sur Oriental un Punto	0,18	19	103
53	Resolución 1731	29/11/2018	Kennedy	El Rincón de la Igualdad	0,25	27	146
54	Resolución 1778	10/12/2018	Usme	Juan Rey La Flora	0,53	38	205
55	Resolución 1856	21/12/2018	Usme	Fiscalá Buenavista	0,65	38	205
56	Resolución 1857	21/12/2018	San Cristóbal	República de Canadá III	0,96	53	286
57	Resolución 1858	21/12/2018	Bosa	Villa Carolina II Sector	0,22	24	130
58	Resolución 1859	21/12/2018	Bosa	La Nueva Estación	0,30	22	119
59	Resolución 1907	28/12/2018	Ciudad Bolívar	La Playa II Sector	1,72	277	1.496
60	Resolución 1908	28/12/2018	Suba	Japón Frontera	0,81	51	275
61	Resolución 1909	28/12/2018	Fontibón	La Dulzura II	0,69	64	346
62	Resolución 0835	27/05/2019	Bosa	Villa Sonia II Sector	0,10	22	119
63	Resolución 1155	20/06/2019	Fontibón	Villa Andrea	2,46	282	1.523
64	Resolución 1267	27/06/2019	Bosa	La Paz Plan V	0,35	28	151
65	Resolución 1702	30/08/2019	Engativá	Unir II	16,25	1.330	7.182
66	Resolución 1705	30/08/2019	Rafael Uribe Uribe	Príncipe de Bochica II	0,44	44	238
67	Resolución 1706	30/08/2019	Bosa	La Veguita III	0,25	11	59
68	Resolución 1703	30/08/2019	Engativá	Nueva Lituania	2,53	319	1.723
69	Resolución 1704	30/08/2019	Bosa	Hortelanos del Danubio I	0,48	61	329

Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial. Corte 30 de septiembre de 2019

Nota: <sup>(1)</sup> Corresponde a un barrio regularizado (Resolución 1395 de 2016)

**Cuadro No. 7**  
Planes Directores de Parques

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
1	Decreto 381	16/09/2016	Plan Director Parque Zonal El Ensueño	Ciudad Bolívar	3,05
2	Decreto 380	16/09/2016	Plan Director Parque Zonal La Pradera	Bosa	1,16
3	Decreto 616	23/12/2016	Plan Director Parque Zonal Campo Verde	Bosa	3,82

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
4	Decreto 617	23/12/2016	Modifica el Plan Director del Parque Zonal El Taller PZ74	Ciudad Bolívar	1,61
5	Decreto 618	23/12/2016	Modifica el Plan Director del Parque Zonal La Igualdad PZ7	Kennedy	6,40
6	Decreto 619	23/12/2016	Modifica el Plan Director del Parque Zonal Villa Luz PZ16	Engativá	4,91
7	Decreto 620	23/12/2016	Modifica el Plan Director del Parque Metropolitano Planta de Tratamiento El Salitre PM-09	Engativá	21,52
8	Decreto 592	21/12/2016	Modifica el Plan Director del Parque Zonal Las Margaritas PZ82	Kennedy	8,16
9	Decreto 111	17/03/2017	Modifica el Plan Director del Parque Zonal Fontanar del Río PZ84	Suba	14,26
10	Resolución 687	17/05/2017	Modifica el Plan Director del Parque Zonal Córdoba PZ9	Suba	2,82
11	Resolución 688	17/05/2017	Modifica el Plan Director del Parque Zonal Villas de Granada PZ23	Engativá	2,87
12	Resolución 1166	19/07/2017	Plan Director del Parque Zonal el Redentor	Tunjuelito	1,18
13	Resolución 1813	24/10/2017	Plan Director Parque Zonal del Rio - Villa Javier PZ 38	Bosa	3,59
14	Resolución 0099	24/01/2018	Plan Director del Parque Zonal Los Cerezos	Engativá	2,71
15	Resolución 0566	30/04/2018	Plan Director del Parque Zonal Veramonte - Casablanca	Suba	3,07
16	Resolución 0567	30/04/2018	Modifica el Plan Director del Parque Zonal San Andrés PZ - 69	Engativá	6,76
17	Resolución 795	14/06/2018	Modifica el Plan Director del Parque Zonal Fontanar del Rio PZ84	Suba	14,26
18	Resolución 1013	12/07/2018	Modifica el Plan Director Área de los Niños El Salitre - Sector Salitre Mágico del Parque Metropolitano Simón Bolívar PM-1	Barrios Unidos	32,42
19	Resolución 1200	16/08/2018	Modifica el Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir PM-4	Bosa	17,15
20	Resolución 1341	14/09/2018	Plan Director del Bogotá Tennis Club Campestre	Suba	8,97
21	Resolución 1366	19/09/2018	Modificación del Plan Director del Parque Metropolitano El Tunal PM-8	Tunjuelito	56,23
22	Resolución 1428	2/10/2018	Modifica el Plan Director del Parque Zonal Buenavista el Porvenir PZ-76	Ciudad Bolívar	2,42
23	Resolución 1458	8/10/2018	Modifica el Plan Director del Parque Metropolitano El Recreo	Bosa	7,79
24	Resolución 1735	30/11/2018	Modifica el Plan Director del Parque Metropolitano San Cristóbal	San Cristóbal	11,78
25	Resolución 1902	28/12/2018	Plan Director del Parque Metropolitano de las Cometas PM-13	Suba	23,12
26	Resolución 0189	14/02/2019	Modifica el Parque Metropolitano Tercer Milenio PM-15	Santafé	16,85
27	Resolución 0203	18/02/2019	Plan Director del Parque Zonal No. 14 del Plan Parcial La Felicidad	Fontibón	1,08
28	Resolución 0245	26/02/2019	Modifica el Decreto 064 de 2014 «Por el cual se actualiza la reglamentación del Plan Director del Parque Zonal la Esperanza y se dictan otras disposiciones»	Bosa	1,13
29	Resolución 0354	19/03/2019	Modifica la reglamentación del Plan Director del Parque Zonal Tibanica PZ-86	Bosa	3,98
30	Resolución 0461	1/04/2019	Modifica parcialmente la reglamentación del Plan Director del Parque Zonal Illinami PZ-85	Ciudad Bolívar	4,25
31	Resolución 1480	24/07/2019	Plan director del parque metropolitano nacional Enrique Olaya Herrera - Sector Histórico PM-2A	Chapinero	13,92

Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial. Corte 30 de septiembre de 2019

### Cuadro No. 8

#### Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público (LIOEP)

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
1	Licencia 028	11/07/2016	LIOEP Calle 65 A No. 72-44 y otros de la Urbanización el Real.	Engativá	0,0070
2	Licencia 029	18/07/2016	LIOEP Calle 42 A SUR No.89 A - 95	Kennedy	0,0038

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
3	Licencia 030	27/07/2016	LIOEP Carrera 10 No. 16-29 Sur	Antonio Nariño	0,0015
4	Licencia 031	29/07/2016	LIOEP Avenida Carrera 15 No. 143-07,17,29, de la Urbanización Autopista Norte I Sector - Los Cedros.	Usaquén	0,0141
5	Licencia 032	8/08/2016	LIOEP Carrera 17 No. 116-73 de la Urbanización Santa Barbara.	Usaquén	0,0144
6	Licencia 033	12/08/2016	LIOEP Calle 76 No. 11 - 52	Chapinero	0,0180
7	Licencia 034	1/09/2016	LIOEP Carrera 96B No. 19 A-60	Fontibón	0,0554
8	Licencia 035	14/09/2016	LIOEP Calle 73 No. 0 - 30 este, Urbanización el Cerro.	Chapinero	0,0061
9	Licencia 036	22/09/2016	LIOEP Calle 75 No.11 - 74 de la Urbanización Potrero Largo.	Chapinero	0,0082
10	Licencia 037	26/09/2016	LIOEP Carrera 44 A No. 22-27, Urbanización Cádiz.	Teusaquillo	0,0024
11	Licencia 038	28/09/2016	LIOEP Av. Calle 26 No. 4A - 43/33/29/25/21/15/11/09, Carrera 4 A No. 24/53/33 y Av. Calle 26 No. 4A-49	Santa Fe	0,1198
12	Licencia 039	30/09/2016	LIOEP Carrera 7 F No. 145 - 12	Usaquén	0,0234
13	Licencia 040	14/10/2016	LIOEP Carrera 96 B No. 17A - 10	Fontibón	0,0150
14	Licencia 041	14/10/2016	LIOEP Carrera 7 Bis No. 106-38/44	Usaquén	0,0075
15	Licencia 042	14/10/2016	LIOEP Carrera 78 No. 17-55	Fontibón	0,0077
16	Licencia 043	19/10/2016	LIOEP Avenida Carrera 7 No. 120-20 (actual) Lote 9 Manzana 2 de la Urbanización Usaquén.	Usaquén	0,1192
17	Licencia 044	19/10/2016	LIOEP Carrera 96G No. 22M-64 de la Urbanización Hayuelos R-9	Fontibón	0,0170
18	Licencia 045	25/10/2016	LIOEP Carrera 18 No. 91-31/13	Chapinero	0,0114
19	Licencia 046	28/10/2016	LIOEP Avenida calle 147 No. 17-18	Usaquén	0,0174
20	Licencia 047	1/11/2016	LIOEP Avenida 13 No. 120-98	Usaquén	0,0315
21	Licencia 048	4/11/2016	LIOEP Carrera 14 No. 108-54	Usaquén	0,0135
22	Licencia 049	4/11/2016	LIOEP Calle 78 No. 9-57	Chapinero	0,0210
23	Licencia 050	28/11/2016	LIOEP Metrópolis (Calle 75 A y la Calle 78 entre Avenida Carrera 68 y Carrera 66) Centro Comercial Metrópolis	Barrios Unidos	0,5474
24	Licencia 051	9/12/2016	LIOEP Carrera 19A No. 143 A - 07	Usaquén	0,0081
25	Licencia 052	9/12/2016	LIOEP Calle 23 G No. 82-93	Fontibón	0,0023
26	Licencia 053	19/12/2016	LIOEP Carrera 9A No. 93-92 / Calle 93A No. 9-51	Chapinero	0,0230
27	Licencia 054	27/12/2016	LIOEP Carrera 7 No. 1-58 / 60	Santa Fe	0,0040
28	Licencia 001	5/01/2017	LIOEP Carrera 6 No. 131-87 Edificio Monteverde PH de la Urbanización Bosque Medina	Usaquén	0,0125
29	Licencia 002	11/01/2017	LIOEP Calle 134 No. 17-50 de la Urbanización El Contador	Usaquén	0,0088
30	Licencia 003	19/01/2017	LIOEP Avenida Carrera 10 No. 15-40/50/62 Sur de la Urbanización El Sosiego	San Cristóbal	0,0210
31	Licencia 004	23/01/2017	LIOEP Avenida Carrera 30 No. 1-63 de la Urbanización Santa Matilde	Puente Aranda	0,0065
32	Licencia 005	30/01/2017	LIOEP Avenida Calle 13 No. 58-51	Puente Aranda	0,0308
33	Licencia 006	1/02/2017	LIOEP zona verde ubicada en el costado sur, contiguo al acceso de la transversal 1 A correspondiente al área objeto de la Acción Popular No. 2004-2337	Chapinero	0,0180
34	Licencia 007	1/02/2017	LIOEP Carrera 70 No. 21-15 sur	Kennedy	0,0291
35	Licencia 008	2/02/2017	LIOEP Av. Carrera 19 No. 105-52	Usaquén	0,0091
36	Licencia 010	6/02/2017	LIOEP Calle 103 No. 20-08 de la Urbanización Chico Norte	Chapinero	0,0060
37	Licencia 011	9/02/2017	LIOEP Diagonal 46 sur No. 13L-26	Rafael Uribe Uribe	0,0094
38	Licencia 012	10/02/2017	LIOEP Avenida Calle 17 No. 81B - 50 (predio Esquinero). Urbanización "Calle 13 No. 80-50 con plano urbanístico No. CU4-F -	Fontibón	0,0581

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
			403/4-00		
39	Licencia 013	20/02/2017	LIOEP Av. Carrera 45 No. 114-88/92 de la Urbanización Santa Bárbara	Usaquén	0,0443
40	Licencia 014	21/02/2017	LIOEP Carrera 13A con calle 27A	Santa Fe	0,0961
41	Licencia 015	22/02/2017	LIOEP Calle 7 No. 97-32	Fontibón	0,0143
42	Licencia 016	2/03/2017	LIOEP Diagonal 82C No. 75 A - 76 de la Urbanización el Retiro	Engativá	0,0155
43	Licencia 017	17/03/2017	LIOEP Calle 146 No. 7D-61 y/o Carrera 7F No. 145-88 (predio esquinero) Urbanizaciones " Salazar, Los Caobos, Las Acacias, El Cedro, Los Cedritos, Nueva Urbanización El Cedrito"	Usaquén	0,0194
44	Licencia 018	19/04/2017	LIOEP Carrera 49 D No. 91-07/15/25/29/35/39 y Avenida Carrera 50 No. 91-04/08/16/22/26/30 para el Edificio Dotacional de Salud de Escala Urbana denominado Clínica Castellana	Barrios Unidos	0,0185
45	Licencia 019	24/04/2017	LIOEP Avenida Carrera 40 No. 22-34	Teusaquillo	0,1371
46	Licencia 020	26/04/2017	LIOEP Carrera 100 No. 24-17/27	Fontibón	0,0047
47	Licencia 021	26/04/2017	LIOEP Diagonal 63 sur No. 17 F - 76 y Diagonal 62 G sur No. 71 I - 01, de las urbanizaciones, El cortijo (Ismael Perdomo) - Sector Colinagro	Ciudad Bolívar	0,0077
48	Licencia 22	9/05/2017	LIOEP Calle 142 No. 11-40	Usaquén	0,0124
49	Licencia 23	15/05/2017	LIOEP Carrera 100 No. 20C - 60 / Carrera 99 No. 20C - 09	Fontibón	0,0127
50	Licencia 24	17/05/2017	LIOEP Carrera 96 No. 22M-64	Fontibón	0,0170
51	Licencia 25	18/05/2017	LIOEP Carrera 81 No. 72-38 sur del Desarrollo Grancolombiano II Sector	Bosa	0,0032
52	Licencia 26	24/05/2017	LIOEP Carrera 57 No. 27A - 35 LT B / Carrera 57 No. 27A - 35 LT C	Teusaquillo	0,4353
53	Licencia 028	26/05/2017	LIOEP Calle 93 No. 16-20 de la Urbanización Chico Norte	Chapinero	0,0057
54	Licencia 029	1/06/2017	LIOEP Carrera 107 B No. 133 A-25 de la Urbanización Santa Barbara - Tibabuyes	Suba	0,0053
55	Licencia 030	5/06/2017	LIOEP Carrera 13 No. 86 A - 97/07, Carrera 13 A No. 87-72, Calle 88 No. 13-17/25/09/43 de la Urbanización El Retiro	Chapinero	0,0370
56	Licencia 031	7/06/2017	LIOEP Avenida Calle 92 No. 17-45/17-51 de la Urbanización El chico	Chapinero	0,0126
57	Licencia 032	7/06/2017	LIOEP Avenida Calle 147 No. 7G-40 de la Urbanización Los Cedritos en la localidad de Usaquén.	Usaquén	0,0061
58	Licencia 033	20/06/2017	LIOEP Carrera 11 No. 98-46, Calle 99 No. 10-57, Calle 99 No. 10-47 y Calle 99 No. 10-33	Chapinero	0,0137
59	Licencia 034	20/06/2017	LIOEP Carrera 7F No. 145-12 de la Urbanización Las Acacias	Usaquén	0,0234
60	Licencia 035	22/06/2017	LIOEP Avenida Calle 138 No. 58-31 Parque Vecinal Portoalegre	Suba	0,3368
61	Licencia 036	23/06/2017	LIOEP Calle 63 Sur No. 71 F - 76 y Diagonal 62 G Sur No. 71 I - 01 de la Urbanización Perdomo	Ciudad Bolívar	0,0079
62	Licencia 037	28/06/2017	LIOEP Calle 82 No. 14 A - 22	Chapinero	0,0022
63	Licencia 038	28/06/2017	LIOEP Carrera 1 E No. 77-21 de la Urbanización Rosales	Chapinero	0,0034
64	Licencia 039	6/07/2017	LIOEP Proyecto de Vivienda Multifamiliar denominado TEKTO LOURDES, ubicado en la Calle 60 No. 9A - 46 (Dirección Catastral) y/o Calle 60 No. 9A - 36/58 (Según Licencia de Construcción No. L.C.14-3-0052 del 20 de enero de 2014, modificada el 21 de diciembre de 2015, prorrogada mediante Resolución No. RES 17-2-0574 del 18 de abril de 2017), Urbanización Chapinero Central (Plano de Regularización 267/3m de la urbanización Calle 61-62 x Carrera 11)	Chapinero	0,0084
65	Licencia 040	10/07/2017	LIOEP Carrera 13 A No. 97-35/47/63 y Carrera 14 No. 97-48/62	Chapinero	0,0203
66	Licencia 041	18/07/2017	LIOEP Avenida Boyacá Carrera 71 F Entre Calle 12 B y Canal Fucha	Kennedy	0,3903
67	Licencia 042	19/07/2017	LIOEP Carrera 68 A No. 24 B - 10	Fontibón	1,4350





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
68	Licencia 043	19/07/2017	LIOEP Avenida Carrera 15 No. 116-15	Usaquén	0,0356
69	Licencia 044	19/07/2017	LIOEP Calle 145 A No. 15-69 Urbanización Nueva, Urbanización El Cedrito - Plano de Lote Zona II	Usaquén	0,0179
70	Licencia 045	19/07/2017	LIOEP Avenida Carrera 116 No. 19 A - 51, Urbanización Terrapuerto	Fontibón	0,1329
71	Licencia 046	19/07/2017	LIOEP Avenida Calle 63 No. 14-76	Barrios Unidos	0,0036
72	Licencia 047	9/08/2017	LIOEP Carrera 90 No. 159 A - 51	Suba	0,0409
73	Licencia 048	17/08/2017	LIOEP Avenida Calle 127 No. 70 G - 66/68/76/78	Suba	0,0138
74	Licencia 050	23/08/2017	LIOEP Carrera 13 No. 119 - 71/79	Usaquén	0,0140
75	Licencia 051	30/08/2017	LIOEP Avenida Calle 116 No. 19-41	Usaquén	0,0111
76	Licencia 052	30/08/2017	LIOEP Carrera 27 No. 2-29	Los Mártires	0,0039
77	Licencia 053	8/09/2017	LIOEP Calle 22 sur No. 12 G - 76/88	Antonio Nariño	0,0237
78	Licencia 054	15/09/2017	LIOEP Carrera 16 No. 101-30/46	Usaquén	0,0102
79	Licencia 055	28/09/2017	LIOEP Transversal 5 No. 86-91 Urbanización el Refugio	Chapinero	0,0112
80	Licencia 056	4/10/2017	LIOEP Carrera 4 A No. 75-37 de la Urbanización Bellavista	Chapinero	0,0048
81	Licencia 057	12/10/2017	LIOEP Calle 98 No. 22-64	Chapinero	0,1368
82	Licencia 058	26/10/2017	LIOEP Transversal 7A - Este No. 88B - 51 Sur	Usme	0,0015
83	Licencia 059	7/11/2017	LIOEP Carrera 28 A No. 79-59	Barrios Unidos	0,0299
84	Licencia 060	22/11/2017	LIOEP Avenida Calle 13 No. 58-51 de la Unidad de Sanidad Militar	Puente Aranda	0,0308
85	Licencia 061	22/11/2017	LIOEP Calle 112 No. 2-91	Usaquén	0,0080
86	Licencia 062	27/11/2017	LIOEP Carrera 18 No. 123 - 27 de la Urbanización Santa Barbara	Usaquén	0,0057
87	Licencia 063	6/12/2017	LIOEP Carrera 48 No. 98-45/57/67	Barrios Unidos	0,0090
88	Licencia 064	27/12/2017	LIOEP Carrera 55 No. 152b-98 de la Urbanización Mazuren II	Suba	0,1326
89	Licencia 065	27/12/2017	LIOEP Calle 126 No. 7-26	Usaquén	0,0127
90	Licencia 066	27/12/2017	LIOEP Avenida Calle 100 No. 17-13	Chapinero	0,0136
91	Licencia 067	27/12/2017	LIOEP Calle 165 No. 45-46	Suba	0,0396
92	Licencia 068	28/12/2017	LIOEP Calle 7 No. 39-59 / Avenida Calle 6 No. 38-94 / Calle 7 No. 39-75 / Calle 7 No. 39-35 / Calle 7 No. 39-25 / Calle 7 No. 39-09 / Carrera 40 No. 6-30 / Calle 7 No. 38-75 por un total de 8 predios de la localidad de Puente Aranda. Carrera 40 No. 6-12 y Calle 7 No. 39-11 (Nomenclatura Provisional)	Puente Aranda	0,0564
93	Licencia 069	29/12/2017	LIOEP Carrera 58B No. 130 - 15 / Calle 130 No. 58B-40/50 Urbanización Ciudad Jardín del Norte	Suba	0,0288
94	Licencia 002	1/02/2018	LIOEP andén del costado sur de la Diagonal 28 y andén costado oriental de la avenida caracas frente a los lotes 4,5,6 de la Urbanización " Centro Internacional de Bogotá" Proyecto Atrio 1	Santa Fe	0,0905
95	Licencia 003	8/02/2018	LIOEP Intervención de las áreas de andén localizadas frente a los predios con nomenclatura urbana CL 64 15 37, KR 15 63 A 97, KR 15 63 A 49, KR 15 63 A 45, KR 15 63 A 9, KR 15 63 A 5, CL 63 A 15 20, CL 63 A 15 30, CL 63 A 15 36, CL 63 A 15 42, CL 63 A 15 94, KR 16 63 A 30, KR 16 63 A 42, KR 16 63 A 68 y las nomenclaturas CL 63 A 16 4, CL 63 A 16 10, CL 63 A 16 16, CL 63 A 16 38, CL 63 A 16 52, CL 63 A 16 64, CL 63 A 16 72, KR 17 63 A 8, KR 17 63 A 26, KR 17 63 A 28, KR 17 63 A 42, CL 63 B 16 67, CL 63B 16 47, CL 63 B 16 11, KR 16 63 A 69, KR 16 63 A 57, KR 16 63 A 39, KR 16 63 A 27, para un total de 32 predios frente a los cuales se propone la intervención de las áreas	Barrios Unidos	0,2062

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
			de andén de espacio público		
96	Licencia 004	19/02/2018	LIOEP Calle 49 sur No. 72 C - 30	Kennedy	0,0054
97	Licencia 005	6/03/2018	LIOEP Calle 7 No. 39-11 y la Carrera 40 No. 6-12 de la Urbanización Industrial	Puente Aranda	0,0514
98	Licencia 006	12/03/2018	LIOEP Avenida Calle 147 No. 19-51 Conjunto Residencial Capurgana, urbanizaciones Salazar, los Caobos y Las Acacias y/o predio el Naranjal	Usaquén	0,0200
99	Licencia 007	23/03/2018	LIOEP Carrera 57 No. 94C - 44	Barrios Unidos	0,0077
100	Licencia 009	18/04/2018	LIOEP Carrera 14 A No. 109-55	Usaquén	0,0136
101	Licencia 010	4/05/2018	LIOEP Calle 26 No. 40-31	Teusaquillo	0,0042
102	Licencia 011	25/05/2018	LIOEP Carrera 2 Este No. 70-20 y en la Transversal 1 Este No. 68A - 04	Chapinero	0,0076
103	Licencia 012	5/06/2018	LIOEP Carrera 18 No. 84-56	Chapinero	0,0067
104	Licencia 013	6/06/2018	LIOEP Avenida Carrera 7A No. 33-91	Santa Fe	0,0113
105	Licencia 014	6/06/2018	LIOEP Carrera 71 D No. 6-94 Sur	Kennedy	0,0108
106	Licencia 015	12/06/2018	LIOEP Centro Internacional de Bogotá	Santa Fe	0,2353
107	Licencia 016	13/06/2018	LIOEP Avenida Calle 26 No. 19B - 95 / Avenida Calle 26 No. 19B - 97/ Avenida Calle 26 No. 19B - 99/ Carrera 25 No. 24C - 28	Los Mártires	0,0433
108	Licencia 0017	19/06/2018	LIOEP Avenida Carrera 11 No. 81-11 / 31 /35 y 67 y Calle 82 No. 11-21, los cuales en conjunto conforman el área del proyecto denominado "Edificio 8111"	Chapinero	0,0783
109	Licencia 018	3/07/2018	LIOEP para la construcción de los andenes frente al bien de interés cultural, predio localizado con nomenclatura urbana Calle 39 No. 18-34.	Teusaquillo	0,0104
110	Licencia 019	11/07/2018	Modificación Licencia de Intervención 027 del 21-09-2015 con la cual se aprobó la (intervención en zona dura (áreas 1,2,3,4,5) 77,75 M2). La presente modificación se concede para las construcciones de las áreas (áreas 1,2,3) sobre el andén de la carrera 11 las cuales se mantienen como en la primera licencia y construcción de acceso peatonal sobre la calle 91 aprobado por licencia de construcción donde se plantea endurecer en (área 4) una parte de la zona verde existente en vía peatonal, en el predio ubicado en la Carrera 11 No. 90-55	Chapinero	0,0168
111	Licencia 020	12/07/2018	LIOEP para la construcción de un andén y una rampa de acceso vehicular por la calle 24 y del andén por la Carrera 9a frente al predio esquinero identificado con nomenclatura urbana Calle 24 No. 7-43 Barrio las nieves	Santa Fe	0,0298
112	Licencia 021	26/07/2018	LIOEP para la construcción del andén por el frente al predio ubicado en la Calle 54 No. 70D - 27 / Carrera 71 -53-84	Engativá	0,0056
113	Licencia 022	1/08/2018	LIOEP para la construcción del andén localizado al costado occidente de la Carrera 100 frente al predio con nomenclatura No. 20-46 Proyecto Ara Fontibón	Fontibón	0,0082
114	Licencia 023	3/08/2018	LIOEP para la construcción del andén al frente al predio Calle 90 No. 11A-11/31	Chapinero	0,0221
115	Licencia 024	16/08/2018	LIOEP para la rehabilitación de la intersección de la Calle 63 con Carrera 24 incluyendo rampas para pasos peatonales, ubicadas en las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo	Teusaquillo	0,0546



No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
116	Licencia 025	16/08/2018	LIOEP para la construcción del andén por el frente al predio ubicado en la Transversal 76 No. 131 - 90 (Sobre Av. Boyacá)	Suba	0,0065
117	Licencia 026	29/08/2018	LIOEP para la rehabilitación del andén que conforma el frente de los predios ubicados en la Calle 64 No. 122A -15 y Carrera 122A No. 63L-31/37	Engativá	0,0059
118	Licencia 027	7/09/2018	LIOEP para la rehabilitación de andenes y separadores de la intersección de la Calle 63 F con Carrera 24 incluyendo rampas para pasos peatonales, ubicada en la localidad de barrios unidos.	Barrios Unidos	0,0327
119	Licencia 028	7/09/2018	LIOEP para la construcción de la sección de andén de la vía Carrera 11 B bis No. 118-97, Urbanización Santa Barbara Central II sector, localidad de Usaquén	Usaquén	0,0073
120	Licencia 029	7/09/2018	LIOEP para la construcción de una plazoleta y conexión al proyecto fase 1, con mobiliario, en zona de manejo preservación ambiental contigua a la ronda hidráulica del humedal Juan Amarillo, dentro del predio con RUPI No. 2308-90 de acuerdo con certificación DADEP, frente a los predios identificados con nomenclatura Calle 129 C No. 152-25/29/33/39/49/57/73 Urbanización Lisboa de la localidad de Suba	Suba	0,0680
121	Licencia 030	13/09/2018	LIOEP para la rehabilitación de los andenes existentes sobre el costado norte de la Avenida Calle 85 ( Avenida José María Escrive Balanguer) y el costado occidental de la Avenida carrera 7 (Avenida Alberto Lleras Camargo), correspondiente al predio identificado con nomenclatura urbana Avenida Carrera 7 No.85-27 Urbanización el Retiro, de la localidad de Chapinero, incluye la construcción de una rampa de acceso y salida vehicular y la rehabilitación de los vados peatonales sobre la esquina de la Av Cra 7 por Ave Cra 85	Chapinero	0,0185
122	Licencia 031	25/09/2018	LIOEP para la construcción y rehabilitación de espacio público frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 8 No 1-72	La Candelaria	0,0067
123	Licencia 032	2/10/2018	LIOEP para la rehabilitación de los andenes de la Carrera 45A No. 93-96	Barrios Unidos	0,0043
124	Licencia 033	12/10/2018	LIOEP para la rehabilitación del andén de la Carrera 68 No. 5-21.	Kennedy	0,0700
125	Licencia 034	16/10/2018	LIOEP para la rehabilitación de los andenes de la Calle 93 No. 12-35 Proyecto Salvio.	Chapinero	0,0294
126	Licencia 035	16/10/2018	LIOEP para la rehabilitación de los andenes de la Calle 50 No.8-03 Proyecto Hotel Calle 50.	Chapinero	0,0112
127	Licencia 036	16/10/2018	LIOEP para la construcción de la sección de andén de la Avenida Carrera 24 No. 71A-85.	Barrios Unidos	0,1520
128	Licencia 037	17/10/2018	LIOEP para la intervención del andén de la Diagonal 61D No. 24-6,40,42,46,48,50,58,60.	Teusaquillo	0,0154
129	Licencia 038	18/10/2018	Construcción de la zona de espacio público con RUPI 404-11, la rehabilitación de la Carrera 1ra.Este No. 72 A-96	Chapinero	0,0192
130	Licencia 039	23/10/2018	LIOEP para la construcción del andén de la Calle 26 No. 70-60.	Engativá	0,0134
131	Licencia 040	30/10/2018	LIOEP para la rehabilitación del andén de la Carrera 4 No. 91A-43.	Chapinero	0,0087
132	Licencia 041	30/10/2018	LIOEP para la intervención del andén de la Carrera 92 No. 158-04,08,10.	Suba	0,0008
133	Licencia 042	1/11/2018	LIOEP Andenes Proyecto Gradeco Bussines Plaza.	Usaquén	0,0440
134	Licencia 043	14/11/2018	LIOEP rehabilitación del andén frente al predio Calle 35 No. 19-21.	Teusaquillo	0,0079
135	Licencia 044	21/11/2018	LIOEP rehabilitación del andén frente a la Calle 36 No. 24-31.	Teusaquillo	0,0042





No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
136	Licencia 045	6/12/2018	Licencia de intervención de las vías peatonales y andén para el predio con nomenclatura Calle 35 No. 98-58.	Kennedy	0,0606
137	Licencia 046	6/12/2018	Licencia de intervención del andén para el predio con nomenclatura Diagonal 48J sur No. 1-30 de la Urbanización San Cayetano.	Rafael Uribe Uribe	0,0070
138	Licencia 047	21/12/2018	LIOEP para la intervención y construcción del andén incluida una rampa vehicular, localizado frente al predio de la Diagonal 61 B No. 22A - 29,31,39 Nueva Urbanización San Luis.	Teusaquillo	0,0071
139	Licencia 001	9/01/2019	LIOEP andén localizado frente al predio con nomenclatura urbana Avenida Carrera 68 No. 180-50	Suba	0,0280
140	Licencia 002	10/01/2019	LIOEP para la construcción de los andenes frente al Proyecto de vivienda multifamiliar denominado PROA Carrera 19 A No. 85-80/76 (actual) Lote No. 19 y 20 de la Manzana I de la Urbanización Antiguo Country	Chapinero	0,0071
141	Licencia 003	8/02/2019	LIOEP para la construcción de los andenes frente al proyecto de vivienda multifamiliar denominado INHAUS en los predios con nomenclatura urbana Diagonal 59 No. 22A-47, Calle 58 No. 21-10/14/26/34, Carrera 21 No. 58-21, Transversal 23 No. 58-08/16. Lotes. Nos. 1,2,3,4,5,6 y 7 de la manzana 1 Urbanización "San Luis - Sector occidental"	Teusaquillo	0,0418
142	Licencia 004	20/02/2019	LIOEP para la rehabilitación del andén que conforma el frente del predio ubicado en la Barrio Santa Bibiana de la Urbanización Chico norte - II Sector - 3 etapa de la localidad de Usaquén	Usaquén	0,0053
143	Licencia 005	26/02/2019	LIOEP intervención para la Rehabilitación del andén de la calle 57 del predio con nomenclatura Carrera 6 no. 57-14 de la Urbanización Calderón Tejada	Chapinero	0,0087
144	Licencia 006	27/02/2019	LIOEP correspondiente a cuatro (4) bolardos tipo M-63 en el andén ubicado frente al predio con nomenclatura urbana Avenida Carrera 19 No. 104-52 de la Localidad de Usaquén.	Usaquén	0,0021
145	Licencia 007	15/03/2019	LIOEP para la construcción del andén por el frente a la Calle 56 bis con Carrera 9, con la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 56 bis No. 9-64/76/46, localidad de Chapinero	Chapinero	0,0060
146	Licencia 008	1/04/2019	Construcción de andenes en la Urbanización la Castellana de la Localidad de Barrios Unidos	Barrios Unidos	0,0260
147	Licencia 010	24/04/2019	Construcción de rampas de acceso vehicular y de parte contigua de andén ubicado frente a la Carrera 13 No. 66-09	Chapinero	0,0034
148	Licencia 011	30/04/2019	Intervención para la adecuación de las esquinas suroccidentales de las intersecciones de la Calle 97 con Carrera 57 y de la Calle 94C por la Carrera 57	Barrios Unidos	0,0123
149	Licencia 012	6/05/2019	Construcción y rehabilitación de los andenes existentes sobre el costado sur de la Calle 130B, el costado norte de la Calle 130 y el costado oriental de la carrera 7B bis, donde se desarrolla el proyecto ORBBA 130	Usaquén	0,0850
150	Licencia 016	31/05/2019	Intervención del andén localizado frente al predio con nomenclatura urbana Calle 95 No. 7A-09	Chapinero	0,0170
151	Licencia 017	21/06/2019	Intervención del andén localizado frente al predio con nomenclatura urbana Carrera 10 No. 27A 44 S	San Cristóbal	0,0006





No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
152	Licencia 018	8/07/2019	LIOEP para la Intervención de los andenes colindantes al predio y construir rampa vehicular, frente al predio con nomenclatura urbana avenida carrera 20 No, 32 A 17 (Direcciones actuales), Lotes No. 13,14 y 15 de la manzana 8, Urbanización las mercedes	Teusaquillo	0,0300
153	Licencia 019	10/07/2019	LIOEP para la construcción del segmento de andén asociado frente al predio con nomenclatura urbana calle 112 No 18-37(Direcciones actuales), Urbanización San Patricio 1°	Usaquén	0,0040
154	Licencia 020	18/07/2019	LIOEP para intervenir/ rehabilitar el andén colindante al predio y construir rampa vehicular, frente al predio con nomenclatura urbana calle 101 No 16-47(Direcciones actuales), Urbanización chico norte II sector 3a etapa	Usaquén	0,0100
155	Licencia 021	24/07/2019	LIOEP para rehabilitación de los andenes que forman parte del proyecto sobre la calle 68B y Carrera 72A - andenes perimetrales del proyecto y la construcción de 5 rampas vehiculares y tres vados peatonales en andén, en el predio con nomenclatura carrera 72 No. 67 a 15 de la Urbanización reserva 67	Engativá	0,0600
156	Licencia 022	24/07/2019	LIOEP para la Rehabilitación de las áreas de andén localizadas frente al predio identificado con nomenclatura urbana calle 93 No. 12-54 (52/56/58/62) PH	Chapinero	0,0060
157	Licencia 023	30/07/2019	Intervención del andén de calle 145 del predio con nomenclatura urbana calle 145 No. 9-55	Usaquén	0,0300
158	Licencia 024	2/08/2019	LIOEP Cr 20 No. 49-24	Teusaquillo	0,0030
159	Licencia 025	2/08/2019	LIOEP Carrera 14 No. 91-91	Chapinero	0,0110
160	Licencia 026	2/08/2019	LIOEP AV Cra 30 No. 63D - 20	Barrios Unidos	0,0700
161	Licencia 028	14/08/2019	LIOEP KR 31A No. 25-25, KR 31A No. 25-15, CI 25 No. 31A-24, CI 25 No. 31A-10, CI 25 bis No. 31A-13 y CI 25 bis No. 31A - 07	Teusaquillo	0,0390
162	Licencia 029	21/08/2019	LIOEP Avenida Carrera 24 No. 41-70	Teusaquillo	0,0070
163	Licencia 031	28/08/2019	LIOEP Avenida Calle 79 B No. 4- 26	Chapinero	0,0440
164	Resolución 1651	22/08/2019	Delimita la zona de reserva para espacio público necesaria para la implantación del ciclopunte canal molinos, ubicado en la Autopista Norte por la calle 111 - Costado occidental	Usaquén	0,1290

Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial. Corte 30 de septiembre de 2019

**Cuadro No. 9**  
Reservas Viales

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
1	Resolución 1512	24/10/2016	Reserva Vial de la Avenida Mariscal Sucre	Bogotá	3,06
2	Resolución 713	22/05/2017	Avenida Usminia	Usme	1,57
3	Resolución 775	30/05/2017	Troncal de la Avenida Caracas	Usme	8,00
4	Resolución 1145	14/07/2017	Línea Metro	Bogotá	63,84
5	Resolución 1318	8/08/2017	Transmicable	Bogotá	0,55
6	Resolución 1852	31/10/2017	Transmicable	Bogotá	0,44
7	Resolución 2038	5/12/2017	Carrera 7	Bogotá	62,78
8	Resolución 2119	26/12/2017	Troncal Caracas	Bogotá	68,29
9	Resolución 0514	20/04/2018	Avenida Alberto Lleras Camargo - Tramo 127 a 183	Bogotá	37,88



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
10	Resolución 0677	21/05/2018	Zona de reserva Vial Avenida Tintal	Bogotá	10,58
11	Resolución 1549	19/10/2018	Modifica la Resolución 1259 de 2014 "Por la cual se define la zona de reserva vial para la Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal"	Kennedy	0,03
12	Resolución 1548	19/10/2018	Modifica parcialmente la Resolución 1180 de 2014 "Por la cual se define la zona de reserva para el corredor vial conformado por las Avenidas de la Constitución, Alsacia y Tintal entre las Avenidas del Centenario y Villavicencio"	Kennedy	0,25
13	Resolución 1640	13/11/2018	Zona de Reserva Vial para la Avenida Francisco Miranda (AC 45) entre la Carrera 5 y la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima)	Bogotá	0,57
14	Resolución 1864	24/12/2018	Modifica la zona de reserva para el viaducto y la franja de aislamiento de la Primera Línea del Metro de Bogotá - Tramo 1 contenida en la Resolución 1145 de 2017, y se define la Zona de Reserva Para el Ramal Técnico y las Estaciones	Bogotá	86,18
15	Resolución 1888	27/12/2018	Zona de Reserva Vial para la Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidente del Distrito	Bogotá	115,32
16	Resolución 1883	27/12/2018	Modifica parcialmente la Resolución 0514 de 2018 " Por la cual se modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 127 y la Calle 170 contenida en la Resolución 0734 de 2010 y se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 170 y la Calle 183.	Bogotá	0,83
17	Resolución 1884	27/12/2018	Modifica parcialmente la Resolución 2038 de 2017 "Por la cual se modifica parcialmente la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) y el ramal entre la Carrera 7ª y la Avenida Caracas contenida en la Resolución 0734 de 2010, se modifica parcialmente la Resolución 0582 de 2007, se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima) entre la Calle 183 y la Calle 193 Tramo 2".	Bogotá	0,03
18	Resolución 1373	10/07/2019	Modifica la Zona de Reserva Vial para la Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidente del Distrito definida en la Resolución 1888 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	Fontibón	44,27
19	Resolución 1564	8/08/2019	Se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal carrera 68 (Conformada por las Avenidas Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo, entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones	Teusaquillo	176,72
20	Resolución 1565	8/08/2019	Se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Ciudad de Cali entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida San Bernardino, y entre la Avenida Bosa y la Avenida Manuel Cepeda Vargas, y se dictan otras disposiciones	Teusaquillo	56,20
21	Resolución 1566	8/08/2019	Modifica parcialmente la Resolución 0692 de 2014 "Por la cual se define la zona de reserva vial para la Avenida Ciudad de Cali desde la Avenida Bosa hasta la Avenida San Bernardino y se dictan otras disposiciones	Teusaquillo	0,06





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No.	Acto Administrativo	Fecha	Expediente	Localidad	Hectáreas Netas Viabilizadas
22	Resolución 1777	15/07/2019	Zona de Reserva Vial para la Intersección de la Avenida Bosa y la Avenida del Sur, se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida Bosa entre la Avenida Jorge Gaitán Cortes y Avenida del Sur definida en la Resolución 1024 de 2005 y se modifica parcialmente el trazado de la Zona de Reserva Vial de la Avenida del Sur entre la Avenida Villavicencio hasta el Límite del Distrito con Soacha definida en la Resolución 335 de 2003	Ciudad Bolívar	12,25
23	Resolución 1799	21/08/2019	Zona de Reserva Vial para la Avenida Contador (AC 134) entre las Avenidas Paseo de Los Libertadores y Alberto Lleras Camargo	Usaquén	15,70
24	Resolución 1798	4/09/2019	Zona de Reserva Vial para la Intersección entre las Avenidas Paseo de Los Libertadores y de la Sirena	Usaquén	7,74

Fuente: Subsecretaría de Planeación Territorial. Corte 30 de septiembre de 2019

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**